

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>11</b>
<i>Disposiciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>14</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>15</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>33</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>33</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>35</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>42</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>53</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 165-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-03106802-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP mediante el cual tramita la limitación y designación de diversos funcionarios en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia limitar, a partir del 1º de enero de 2020, las designaciones de Mario Adolfo GSCHAIDER en el cargo de Director Provincial de Hidráulica; de Alejandra Marcela TAGLE en el cargo de Directora Ejecutiva; de Carlos Marcelo RASTELLI en el cargo de Director Técnico de Proyectos, de Víctor Andrés COSTANTINI en el cargo de Director Operativo; y de Martín HEINRICH en el cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas;

Que asimismo corresponde aceptar la renuncia de Candela ZILBERBERG, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas, a partir del 10 de enero de 2020;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propician las designaciones, a partir del 1º de enero de 2020, del Ingeniero Civil Flavio SEIANO en el cargo de Director Provincial de Hidráulica; del Ingeniero Civil Mauricio José PEREYRA en el cargo de Director Técnico de Proyectos; del Ingeniero en Construcciones Enrique Horacio RAMIREZ en el cargo de Director Ejecutivo; del Ingeniero Hidráulico José Luis DONANTUENO en el cargo de Director Operativo; del Licenciado en Ciencia Política y Gobierno Gustavo Alfredo GONZALEZ en el cargo de Director de Mantenimiento, y del Ingeniero Civil Sergio Daniel BENET en el cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación, a partir del 1º de enero de 2020, como Jefe Interino del Departamento Obras por Contrato de la Dirección Provincial de Hidráulica, del agente Enrique Horacio RAMIREZ;

Que corresponde limitar las reservas de cargo de los agentes Mario Adolfo GSCHAIDER, Carlos Marcelo RASTELLI y Víctor Andrés COSTANTINI;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1º de enero de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, las designaciones de los funcionarios que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Mario Adolfo GSCHAIDER (D.N.I. N° 14.183.912, Clase 1960) en el cargo de Director Provincial de Hidráulica, instrumentada mediante Decreto N° 707/16, ratificado por DECTO-2018-35-GDEBAGPBA;

- Alejandra Marcela TAGLE (D.N.I. N° 13.765.335, Clase 1959) en el cargo de Directora Ejecutiva, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, instrumentada mediante Decreto N° 754/16 ratificado por DECTO-2018-35-GDEBA-GPBA;

- Carlos Marcelo RASTELLI (D.N.I. N° 11.764.720, Clase 1958) en el cargo de Director Técnico de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, instrumentada mediante Decreto N° 760/16, ratificado por DECTO-2018-35-GDEBAGPBA;

- Víctor Andrés COSTANTINI (D.N.I. N° 11.821.820, Clase 1958) en el cargo de Director Operativo, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, instrumentada mediante RESOL-2018-138-GDEBA-MIYSPGP; y

- Martín HEINRICH (D.N.I. N° 16.975.589, Clase 1964) en el cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas, instrumentada mediante RESOL-2018-138-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de enero de 2020, la renuncia presentada por Candela ZILBERBERG (D.N.I. N° 28.032.425, Clase 1980), al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, cuya designación fuera instrumentada mediante Decreto N° 86/17, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir el 1° de enero de 2020, la designación como Jefe Interino del Departamento Obras por Contrato de la Dirección Provincial de Hidráulica, del agente Enrique Horacio RAMIREZ (D.N.I. N° 11.995.308, Clase 1958), que fuera instrumentada por RESOL-2018-1492-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir del 1° de enero de 2020, a las personas que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Ingeniero Civil Flavio SEIANO (D.N.I. N° 18.563.093, Clase 1967), en el cargo de Director Provincial de Hidráulica;
- Ingeniero Civil Mauricio José PEREYRA (D.N.I. N° 18.590.924, Clase 1967), en el cargo de Director Técnico de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;
- Ingeniero en Construcciones Enrique Horacio RAMIREZ (D.N.I. N° 11.995.308, Clase 1958), en el cargo de Director Ejecutivo, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;
- Ingeniero Hidráulico José Luis DONANTUENO (D.N.I. N° M8.427.224, Clase 1951), en el cargo de Director Operativo, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;
- Licenciado en Ciencia Política y Gobierno Gustavo Alfredo GONZALEZ (D.N.I. N° 17.346.871, Clase 1965), en el cargo de Director de Mantenimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica; e
- Ingeniero Civil Sergio Daniel BENET (D.N.I. N° 24.061.422, Clase 1974), en el cargo de Director Provincial de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 5°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2020, las reservas de los cargos de Planta Permanente con estabilidad, de los agentes que a continuación se detallan, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Mario Adolfo GSCHAUER (D.N.I. N° 14.183.912, Clase 1960), que fuera instrumentada mediante Decreto N° 707/16, quien se reintegra a su cargo de revista en la Dirección Provincial de Hidráulica, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
- Carlos Marcelo RASTELLI (D.N.I. N° 11.764.720, Clase 1958), que fuera instrumentada mediante Decreto N° 760/16, quien se reintegra a su cargo de revista en la Dirección Provincial de Hidráulica, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; y
- Víctor Andrés COSTANTINI (D.N.I. N° 11.821.820, Clase 1958), que fuera instrumentada mediante RESOL-2018-138-GDEBA- MIYSPGP, quien se reintegra a su cargo de revista en la Dirección Provincial de Hidráulica, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0125-IA, Ingeniero Hidráulico "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2020, los cargos de Planta Permanente con estabilidad de los agentes que se detallan a continuación, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Mauricio José PEREYRA (D.N.I. N° 18.590.924, Clase 1967), quien revista en la Dirección Provincial de Hidráulica, en un cargo cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0102-IV-1, Ingeniero "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
- Enrique Horacio RAMIREZ (D.N.I. N° 11.995.308, Clase 1958) quien revista en la Dirección Provincial de Hidráulica, en un cargo cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0101-I-A, Ingeniero "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; y
- José Luis DONANTUENO (D.N.I. N° M8.427.224, Clase 1951) quien revista en la Dirección Provincial de Hidráulica, en un cargo cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 7°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 106-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2019-37988828-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

### **CONSIDERANDO**

Que se tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el agente del Ministerio de Seguridad Juan Andrés TORRES, a partir del 1 de diciembre de 2019;

Que el causante cumple con los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha elaborado informe del que se desprende que el agente en cuestión no tiene actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que el agente Juan Andrés TORRES, reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1859/05;  
Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad con la normativa antes citada, mediante el cual se acepta la renuncia en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de diciembre de 2019, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, al agente de Planta Permanente Juan Andrés TORRES (DNI 11.961.079 - clase 1956), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior "A", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, ocho (8) meses y catorce (14) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, la que se encuentra detallada en el Anexo Único (IF-2020-01045366-GDEBA-DGCHMSGP) que forma parte integrante del presente acto, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de las funciones que se estipulan en el citado IF.

ARTÍCULO 3°. Otorgar al agente Juan Andrés TORRES (DNI 11.961.079 - clase 1956), la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto administrativo será atendido con cargo al presupuesto vigente de la Jurisdicción Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 335f5a02c67211fa05553f590cc8513a00984152a51085c0c24a1effed7d3081

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 107-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2019-40447983-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO**

Que se tramita la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la agente del Ministerio de Seguridad María Cecilia URO, a partir del 1 de febrero de 2020;

Que la agente en cuestión revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en comisión en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la que fuera dispuesta por Resolución 1.1.1.17 N° 57/17;

Que la causante cumple con los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha elaborado informe del que se desprende que María Cecilia URO no tiene actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente cuyo cese se tramita, reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, Reglamentada por el Decreto N° 1859/05;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad con la normativa antes citada, mediante el cual se acepta la renuncia en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el Pase en Comisión de Servicios a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de febrero de 2020, de la agente María Cecilia URO (DNI 12.991.564 - clase 1960), la que fuera dispuesta por Resolución 1.1.1.17 N° 57/17.

ARTÍCULO 2º. Aceptar la renuncia, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de febrero de 2020, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, a la agente de Planta Permanente María Cecilia URO (DNI 12.991.564 - clase 1960), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, dos (2) meses y siete (7) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, la que se encuentra detallada en el Anexo Único (IF-2020-01478605-GDEBA- DGCHMSGP) que forma parte integrante del presente acto, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de las funciones que se estipulan en el citado IF.

ARTÍCULO 4º. Otorgar a la agente María Cecilia URO (DNI 12.991.564 - clase 1960), la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [96830572a3e8bfa3ad2ff008e4b3bd5fedd009ae42e1c234f397fc389a697666](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 108-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-03621276-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO**

Que por las actuaciones citadas en el visto se tramita el cese por fallecimiento del agente de Planta Permanente Amilcar Daniel DAGHERO;

Que el causante revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y prestación de servicio en la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que con el certificado de defunción obrante en autos se acredita el deceso del mencionado agente, ocurrido el 14 de febrero de 2020;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese por fallecimiento en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a partir del 14 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Amilcar Daniel DAGHERO (DNI 14.845.627 - clase 1962), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 111-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente N° 21100 - 653.625/19, y



**CONSIDERANDO**

Que se tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, a partir del 25 de noviembre de 2019, presentada por Sebastián Gabriel ROVEDA;  
Que por Resolución N° RESOL-2019-1028-GDEBA-MSGP se designó al agente en cuestión como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y prestación de servicio en la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019;  
Que la entonces Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo ha informado que Sebastián Gabriel ROVEDA, cuya renuncia se tramita, no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el agente, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, a partir del 25 de noviembre de 2019, la renuncia de Sebastián Gabriel ROVEDA (DNI 25.341.452- clase 1976), en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430, con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, a Sebastián Gabriel ROVEDA (DNI 25.341.452- clase 1976), a devolver la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Ley N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 121-MSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2019-42837912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aceptación de la renuncia al cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 presentada por Carlos Antonio KONECNY;

Que el causante revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 5, Código 1-0040-XI-3, Peón "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y prestación de servicio en la Dirección Provincial de Logística Operativa de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo ha informado que el agente, cuya renuncia se tramita, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el agente, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 1 de enero de 2020, la renuncia al cargo de Planta Permanente, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por el agente Carlos Antonio KONECNY (DNI 11.846.315 - clase 1954), quien revista en un cargo Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 5, Código 1-0040-XI-3, Peón "D", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a Carlos Antonio KONECNY (DNI 11.846.315 - clase 1954), a devolver la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial, la que deberá ser entregada en la Dirección General de

Personal del Ministerio de Seguridad, conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Ley N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 59-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04141466-GDEBA-DDDPRLMPGP, por el cual se propicia la designación de Karina Alejandra ROJAS como Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de Karina Alejandra ROJAS como Directora General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 16 de diciembre de 2019;

Que el cargo de Director General de Administración se encuentra vacante, en virtud que mediante EX - 2020-03857304-GDEBA-DDDPRLMPGP se tramita la renuncia de Sergio Eloy DIAZ, en el citado cargo, a partir del 16 de diciembre de 2019, quien fuera designado mediante RESOL-2018-389-GDEBA-MPGP;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que acceda a lo solicitado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 16 de diciembre de 2019, a Karina Alejandra ROJAS (DNI N° 21.380.887 - clase 1970) como Directora General de Administración, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General y al SINBA, publicar. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 60-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-03672969-GDEBA-DATJMCTI por el cual se tramita la renuncia como Planta Permanente sin Estabilidad de diversos funcionarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que han presentado la renuncia a partir del 1 de febrero de 2020, Federico CETRÁNGOLO al cargo de Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, designado por RESOL-2018- 157-GDEBA-MCTI; Marianela PERAFAN al cargo de Directora de Planeamiento Estratégico, designada por Decreto N° 1655/16 y Laura Cecilia GONZALEZ MARTINEZ al cargo de Directora de Coordinación con el Sistema Científico designada por RESOL-2019-104-GDEBA-MCTI;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes; Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que acceda a lo solicitado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción, 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, las renunciaciones presentadas por los funcionarios, en los cargos que en cada caso se indica, a partir del 1º de febrero de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

- Federico CETRÁNGOLO (DNI Nº 30.494.411 - clase 1983), como Director Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación, designado oportunamente mediante RESOL-2018- 157-GDEBA- MCTI, ratificado por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

- Marianela PERAFAN (DNI Nº 31.231.302 - clase 1984) como Directora de Planeamiento Estratégico, designada oportunamente mediante Decreto Nº1655/16, ratificado por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

- Laura Cecilia GONZALEZ MARTINEZ (DNI Nº 31.539.731- clase 1985), como Directora de Coordinación con el Sistema Científico, designada oportunamente mediante RESOL-2019-104-GDEBA- MCTI, ratificado por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 12-CORFO-2020**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Marzo de 2020

**VISTO**, el expediente EX-2019-27284308-GDEBA-GACGVRC, caratulado: "CORFO Río Colorado - Solicita subasta pública de maquinarias, vehículos y distintos elementos en desuso"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el material que llevó a conformar el mismo, se encuentra en desuso en razón de haberse procedido a su renovación, o bien por no presentar ya ningún beneficio económico para la Corporación;

Que según lo dispone el artículo 11 inc. d) del decreto ley 7.948/72, es facultad del administrador general "Explotar, adquirir, vender, dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes de la Corporación fijando los precios y las condiciones pertinentes. Cuando se trate de bienes inmuebles, se requerirá autorización previa al Poder Ejecutivo.";

Que existe detalle de los mismos en el expediente mediante documento electrónico EX - 2019-27284308-GDEBAGACGVRC;

Que resulta imperiosamente necesario proceder a un ordenamiento del parque de maquinarias y vehículos;

Por ello;

### **EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO- LEY Nº 7948/72, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer la venta en subasta pública de maquinaria hidráulica, vehículos, y distintos elementos en desuso, según el detalle en EX -2019-27284308-GDEBA-GACGVRC.

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la DIRECCION DE AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES OFICIALES en relación a los automotores a subastarse.

ARTÍCULO 3º: El acto de remate se llevará a cabo el día 25 de abril de 2020, a las 15.00 horas en dependencias del área SEREQ de CORFO Río Colorado, sito en Km 808,5 de la Ruta Nacional Nº 3 (Pedro Luro - Pdo. de Villarino).

ARTÍCULO 4º: Tener como designado para el acto de remate al martillero Diego Alejandro Rozas Dennis, inscripto al Tº III Fº 172 del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 5º: Como condición de venta habrá de tenerse en cuenta la siguiente forma de pago: a) Precio: seña 20% contado en efectivo o cheque certificado en acto de remate, saldo, es decir el 80% restante dentro de los 120 días para las maquinarias, y seña 20% contado en efectivo o cheque certificado en acto de remate, saldo, es decir el 80% restante dentro de los 60 días para los Vehículos; a depositar en cuenta habilitada por el vendedor sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que se consignará en el boleto de compraventa a suscribirse; b) Comisión: 5% al contado en acto de subasta. En todos los casos, a dichos montos deberá adicionarse el I.V.A. correspondiente. La entrega de los bienes se realizará una vez demostrada la acreditación por parte del comprador del saldo de precio.

ARTÍCULO 6º: La comisión de venta y los gastos de transferencia del automotor será a exclusivo cargo de los compradores. Sólo se procederá a la entrega del vehículo y maquinarias, previo cumplimiento de los trámites pertinentes ante el Registro de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 7º: Los bienes a subastarse lo serán en el estado en que se encuentren.

ARTÍCULO 8º: CORFO Río Colorado abonará la publicidad relativa al remate.

ARTÍCULO 9º: A todos los efectos relativos al procedimiento de subasta será de aplicación el "Régimen de Contrataciones para Proveedores y Contratistas de CORFO Río Colorado".

ARTÍCULO 10º: Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, Diario La Nueva y el sitio oficial en INTERNET: [www.corforioricolorado.gob.ar](http://www.corforioricolorado.gob.ar). Los bienes a subastarse podrán ser revisados en el SEREQ, sito en Ruta Nacional Nº 3 Km. 808,5 de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas con quince días de antelación al remate. Comuníquese al señor Director de Área SEREQ, Gerente Técnico y Gerente Administrativo que rubricará el inventario y tomará las medidas necesarias para dar de baja los bienes en el patrimonio de la Corporación y hacer saber al martillero interviniente.

**Leon Eduardo Somenson**, Administrador General.

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 403-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-01927176-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la asignación de funciones jerárquicas transitorias de la docente Eliana Grisel VÁSQUEZ como Directora de la Dirección Operativa de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, y

### CONSIDERANDO

Que se propone la asignación de funciones jerárquicas transitorias como Directora de la docente VÁSQUEZ, en la Dirección Operativa de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la entonces Dirección Provincial de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, quien reúne las condiciones necesarias para tal desempeño;

Que dicha asignación de funciones propuesta, se encuentra contemplada en el artículo 78 de la Ley N° 10579 y su reglamentación;

Que en virtud de la RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, que modifica la Estructura Orgánica de la Dirección General de Cultura y Educación, se propone la asignación de funciones a la docente VÁSQUEZ como Directora de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por asignadas, a partir del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 26 de enero de 2020, funciones jerárquicas transitorias de Directora Operativa de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la entonces Dirección Provincial de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, a la docente Eliana Grisel VÁSQUEZ, DNI 22.523.304, Clase 1971, relevando un cargo de Orientadora Educacional titular de la Escuela Primaria N° 6 del distrito de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 27 de enero de 2020, funciones jerárquicas transitorias de Directora de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social de la Subsecretaría de Educación, a la docente Eliana Grisel VÁSQUEZ, DNI 22.523.304, Clase 1971, relevando un cargo de Orientadora Educacional titular de la Escuela Primaria N° 6 del distrito de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de éste organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ésta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaría; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 554-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-5444630-GDEBA-DCADGCYE, los Decretos N° 127/2020 y N° 132/2020, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 por el Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución 108/2020 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y

### CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que mediante el dictado del Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo.

Que a través de su Artículo 6° se encomendó a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN a adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en idéntico sentido, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 por el Poder Ejecutivo Nacional, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19).

Que la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme las disposiciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación aconsejan adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que en materia educativa se traducen en la de suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la Resolución 108/2020, estableció, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la

suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.

Que, asimismo, la referida cartera ministerial de la Nación, recomienda a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con las directivas emanadas de las autoridades sanitarias, dictar normas en concordancia con lo resuelto en la Resolución 108/20 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que en el marco de tales recomendaciones resulta necesario implementar acciones vinculadas con la mitigación de la propagación de la pandemia aludida, en particular en el ámbito educativo, que por sus características y particularidades comprende gran parte de la población de la Provincia de Buenos Aires,

Que, por consiguiente, deben aplicarse medidas que tiendan a contribuir desde el sistema educativo a la necesidad de aislamiento social para evitar la propagación del virus.

Que en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente, y como medida extraordinaria y excepcional resulta necesario suspender el dictado de clases desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive, e implementar diversas cuestiones vinculadas y conexas con la medida que se propicia.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.688 y los Decretos N° 127/2020 y N° 132/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Establecer, como medida extraordinaria y excepcional, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias y en concordancia a lo dispuesto por la Resolución N° 108/20 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por QUINCE (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°: Establecer que durante el plazo que dure la suspensión de asistencia de estudiantes, el personal docente, no docente y directivo concurrirá normalmente a los efectos de mantener el desarrollo habitual de las actividades administrativas, la coordinación de los servicios sociales y las actividades pedagógicas que se programen para el presente período de excepcionalidad.

ARTÍCULO 3°: Intensificar los procedimientos de limpieza y desinfección de los edificios, el mobiliario y los equipamientos afectados a las actividades educativas y garantizar la provisión de suministros y las medidas de salud y seguridad protocolizadas, a los efectos de procurar adecuadas condiciones de trabajo protegidas para los trabajadores y las trabajadoras de la educación.

ARTÍCULO 4°: Asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza planificadas por los equipos docentes para el presente ciclo lectivo, los que se complementarán con los materiales pedagógicos elaborados por esta DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, que estarán disponibles para su implementación durante este período mediante distintos soportes, a los efectos de acompañar la vinculación entre los equipos docentes, estudiantes, familias y comunidades.

ARTÍCULO 5°: Difundir diariamente a través de los canales habituales a toda la comunidad educativa, las recomendaciones y actualizaciones emitidas por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y de LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 6°: Garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo, y durante el funcionamiento los comedores escolares, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad, sobre distancias mínimas y toda otra que la autoridad sanitaria disponga durante este período excepcional, y adecuar, de ser necesario, la cantidad de turnos en que se preste el servicio alimentario, para brindarlo a la totalidad de los y las asistentes, y dándose toda otra organización adecuada a estos fines.

ARTÍCULO 7°: Encomendar a la Subsecretaría de Educación el dictado de las normas complementarias y/o reglamentarias necesarias que garanticen la continuidad pedagógica y trayectoria educativa.

ARTÍCULO 8°: La presente será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Educación y de Planeamiento, respectivamente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 170-HZGADRGMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Marzo de 2020

**VISTO** la solicitud de requerimiento para gestionar la adquisición de determinaciones de troponina, myoglobina, panel

cardiaco con provisión de equipamiento para el Servicio de Laboratorio el cual afecta el presupuesto de Rentas Generales, partida 2\*5\*1, para cubrir las necesidades durante los meses Marzo - Diciembre 2020 (Sipach), por el expediente N° EX-2019-38040045-GDEBA- HZGADRGMSALGP formado al efecto y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 05/20 según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2019-13-GDEBA-HZGADRGMSALG) que la autoriza a numero de orden 5 y su rectificativa N° DISPO-2019-15-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza a numero de orden 6

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a numero de orden 20

Que la Comisión asesora de preadjudicación de este Hospital ha intervenido a numero de orden 22 analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y desestimadas con el motivo de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a numero de orden 25 se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. RICARDO GUTIERREZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar lo actuado en el LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2020

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por menor precio a la firma Bernardo Lew e hijos S.R.L el renglón 1 por la suma de pesos quinientos ocho mil cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 508.048,0)

ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de los meses comprendidos desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020 (Sipach).

ARTÍCULO 5º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la siguiente firma:

Bernardo Lew e hijos S.R.L por un importe total de pesos quinientos ocho mil cuarenta y ocho con 0/100 (\$ 508.048,00)

ARTÍCULO 7º. El gasto procedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 02 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 10, con cargo a partida presupuestaria: Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma total de pesos quinientos ocho mil cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 508.048,00)

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

**Cesar José Marcos Fidalgo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 190-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Marzo de 2020

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de prótesis para stock afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 28 de Febrero de 2020 al 30 de Junio del 2020 y el expediente N° 2019-39263429- GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-38-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 24/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Apartado I Inciso b), y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- OSTEOPROSTHESES S.R.L.:

en los renglones 6, 7, 13, 15, 19, 24, 26, 29, 33 por la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 10/100 ctvos. (\$ 742.980,00)

- ANFE INSTRUMENTAL Y SUMINISTRO S.R.L.:

en los renglones 9, 10, 11 y 12 por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$ 145.000,00)

ARTÍCULO 3º: Los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 32 y 34 fueron rechazados por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 28 de Febrero al 30 de Junio de 2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- OSTEOPROSTHESIS SRL por la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 10/100 ctvos. (\$ 742.980,00)

- ANFE INSTRUMENTAL Y SUMINISTRO SRL por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$ 145.000,00)

Y dejar en suspenso a la firma OSTEOPROSTHESIS SRL para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$ 887.980,00).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 119-HZEACDAACMSALGP-2020**

VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Febrero de 2020

**VISTO:** el Expediente N° EX-2019-38125961-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/20 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de TIEMPO DE PROTROMBINA para el servicio de Laboratorio del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 02/03/2020 hasta el 31/06/2020 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pedido de Presupuesto y la Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$92.500,00-) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición de bienes de similar naturaleza, el cual fue realizado por a través del llamado aprobado por Disposición N° 527/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 18 de diciembre de 2018. realizado por a través del llamado aprobado por Disposición N° 527/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 18 de diciembre de 2018.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/20 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la adquisición de TIEMPO DE PROTROMBINA, para el servicio de Laboratorio del hospital, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2020, C. Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12, Ja 0, Ent 0, PRG 013 SUB 008 ACT1, Fi 3, Fu 10, F 11, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición de bienes de similar naturaleza, el cual fue realizado por a través del llamado aprobado por Disposición N° 527/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 18 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y



Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59- 19.

ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la comisión asesora de pre-adjudicaciones a los CLAUDIA FERNANDEZ, ANDREA APPENDINO y SRITA. DOLORES RODRIGUEZ.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la Web, pasar a la Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

**Celso Emilio Arabeti**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 37-HIEACSDMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2020

**VISTO:** El expediente EX-2020-38651033-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Catéter para ablación y otros, solicitado por el Servicio de Cardiología y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N°432460, el cual es de carácter imprescindible.

Que a orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.947.200).

Que el Art. 17 Ley 13981, Art. 17 del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, y Resolución Ministerial 2461 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar contrataciones por Licitación Privada, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

por ello:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 8/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art. 17.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b al f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4°: Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5°: Designar al Dr. Bertolotti Francisco, Dra. Daglio María Elena y a la Sra. Julieta Villalba, formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora.

# **Disposiciones Firma Conjunta**

## **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 153-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Marzo de 2020

Corresponde a EX-2020-4180363-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**VISTO:** El presente Expediente por el que se gestiona la Contratación de Un Servicio de Mantenimiento Integral de la Dependencia solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, y

### **CONSIDERANDO:**



Que de acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley N° 13981 se debe publicar toda Licitación Privada.  
Por ello;

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS  
PETRONA V. DE CORDERO DE SAN FERNANDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada por la Contratación de Un Servicio de Mantenimiento Integral de la Dependencia solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento. Hecho. Archívese.

**Juan Francisco Delle Donne**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 213-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Marzo de 2020

Corresponde EX-2019- 39274654-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**Vistas** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición del INSUMOS con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020

**CONSIDERANDO**

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes  
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de LABORATORIO para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBASSCAMJGM) del DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 10 - SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00)

ARTICULO 5. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

# Licitaciones

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

### Licitación Pública N° 4/2020

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 04/2020

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de

lunes a viernes de 9:30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 8 de abril de 2020 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 15067/2019

mar. 9 v. mar. 18

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **Licitación Privada**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra de "Continuidad calle interna de PLP Ensenada" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Obra: Ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Fecha límite visita de obra: 05/04/2020.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/nº, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., o en caso de así requerirlo podrá ser enviado por el Consorcio por correo electrónico, desde el día siguiente de su publicación. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web [www.puertolaplata.com](http://www.puertolaplata.com).

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones setecientos cuarenta y un mil ciento noventa y ocho con setenta y ocho centavos (\$21.741.198,78) + IVA.

Lugar y fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/nº, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 7 de abril de 2020 a las 10 horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril de 2020 a las diez y treinta (10:30) horas.

Expediente Nº: Ex-2020-00000978-PLP-CME#GAYF

mar. 10 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 30/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa V

Fecha Apertura: 6 de abril de 2020, a las 11:00 horas.

Expediente Nº: 8335/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 10216 (Son pesos Diez Mil Docientos Dieciseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 11 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 32/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos Etapa IV

Fecha Apertura: 6 de abril de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 8333/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 10216 (Son pesos Diez Mil Docientos Dieciseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 11 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 29/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbano en localidades del Partido de La Matanza Etapa 2  
Fecha Apertura: 7 de abril de 2020, a las 10:00 horas.  
Expediente N°: 10871/2019 INT  
Valor del Pliego: \$ 5736 (Son Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis )  
Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 12 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 41/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Edificio ubicado en calle Marcón 3523 1º piso, con destino al Centro Oftalmológico Matanza.  
Fecha Apertura: 7 de abril de 2020, a las 11:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 5.083 - (Son Pesos Cinco Mil Ochenta y Tres)  
Adquisición del Pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N°: 4897/2019/INT

mar. 12 v. mar. 18

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Licitación Pública N° INM 4869**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4869, para la Ejecución de los Trabajos de "Remodelación de Sanitarios y Office" con destino al edificio sede de la Sucursal Villa Ramallo (BA).  
La apertura de las propuestas se realizará el 07/04/20 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.  
Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villa Ramallo (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
Valor del Pliego: \$ 2.000.

mar. 12 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 35/2018**

**Segundo Llamado**

**Postergación**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de las Obras "Mirador al Río"  
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.  
Fecha de Apertura: 14-04-2020 11:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 19.350.000.  
Valor del Pliego: \$ 19.350.  
Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura  
Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Planificación e Infraestructura en la Calle Rivadavia N° 751, de la localidad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te: 03487 - 443766/67  
Decreto Municipal N° 1047/19 - Expte. 4121-4503/2018

mar. 13 v. mar. 16

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

**Licitación Pública N° 9/2020 (DI RLPL)**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Caldera en Edificio Sede Retiro de Pliego: hasta el 26 de marzo de 2020  
Visita obligatoria: 27 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. en Calle 50 N° 460. Ciudad de La Plata  
Consultas: hasta el 27 de marzo de 2020  
Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata  
Fecha de Apertura: 31 de Marzo de 2020 a las 9:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.  
Expte EX-2020-00141275-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

mar. 13 v. mar. 16

## **MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Privada N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratar la prestación del servicio periódico de limpieza integral con destino al edificio de LS11 Radio Provincia, sito en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata y de su planta transmisora ubicada en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa por el período comprendido entre el 1° de abril 2020 o día posterior aproximado hasta el 31 de diciembre de 2020.  
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Nueve (\$ 4.504.509).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Visita Obligatoria: El día 20 de marzo de 2020 a las 10 horas en el predio de la Planta Transmisora de AM ubicada en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata - Buenos Aires, Villa Elisa y a las 12 horas en el edificio de LS11 Radio Provincia, sito en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata.  
Fecha de apertura: El día 27 de marzo de 2020, 12 horas. Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2020-7-GDEBA- DGAMCPGP.  
Expediente Electrónico N° EX-2020-00377427-GDEBA-DCYCSMGP.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 34/2020**

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su locacion en la ciudad de Salto. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Salto, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.  
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 N° 649 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.  
Expte. 3003-2212/18

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 36/2020**

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su locación en la ciudad de Quilmes. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, con destino al traslado del Tribunal Criminal N° 5.  
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Quilmes, calle Alvear n° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del corriente año, a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.  
Expte. 3003-2406/19

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 38/2020**

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su locacion en la ciudad de Tandil. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Tandil, Departamento Judicial Azul, con destino al traslado del Tribunal de Trabajo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, av. Pte. Perón N° 525 (ex Humberto 1°) de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.  
Expte. 3003-1737/10

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 39/2020**

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su locacion en la ciudad de Hurlingham. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Morón, calle Colón N° 151 y Brown, P.B. Sector H –Edificio Central-, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.  
Expte. 3003-552/12

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 40/2020**

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su locacion en la ciudad de San miguel. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, con destino al traslado del Tribunal de Trabajo N° 2 y puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 5.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.  
Expte. 3003-1726/10 Alc. 18

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 11/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11/20 por el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para el Período Abril - Diciembre para el ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero.

Apertura de la propuesta: Día 20 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

EL Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde a EE 2020-04180363-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 140/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 140/20 para la adquisición de insumos con destino al servicio de laboratorio

de este hospital.

Apertura de propuestas: día 25 de marzo de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar), [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)

EX-2019-39274654-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

### **Licitación Privada N° 8/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nro. 8/20, referente a la adquisición de Catéter para ablación y otros, solicitado por el Servicio de Cardiología del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: día 20/03/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sito en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Expediente: EX-2019-38651033-GDEBA-HIEACSDMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

### **Licitación Privada N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 9/20 Pcia., para la Adquisición de tiempo de Protrombina, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 20/03/20 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00 hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al expediente N° EX-2019-38125961-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la "Provisión de Equipamiento y la Captura, Digitalización, Procesamiento, Impresión de presunciones de infracción en la vía pública, orientada al control de la siniestrabilidad vial y su gestión de cobranza" para la localidad de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, hasta una (01) hora antes de la hora de la apertura de sobres. TE: (02392) 498103-105 int. 107.

El Valor del Pliego es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Apertura de Propuestas: Jueves 26 de marzo de 2020, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Concurso de Precios N° 5/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión del Servicio de Kiosco en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sito en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de Propuestas: Miércoles 25 de marzo de 2020, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 3/2020 -Segundo Llamado- con destino a la Compra y Montaje de Tribunas Telescópicas y Butacas de primeras filas para la Obra de Refuncionalización de Cine Zurro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones Setecientos Ochenta Mil (\$ 11.780.000,00).



Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 07/04/2020 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta (\$17.670,00)

Expediente N° 4085 31460/S/2018 Alcance 20

mar. 16 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 5/2020**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/2020 para efectuar la adquisición de un Minibus 19+1 para transporte de personas con discapacidad, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa (\$5.073.890,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/04/2020 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Diez Con Ochenta y Cinco ctvos. (\$7.610,85)

Expediente N° 4085 30905/C/2018

mar. 16 v. mar. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido con Destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 1° de abril de 2020 Hora: 11:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 39.967.200,00

Consulta del pliego: Hasta el 30 de marzo 2020

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 31 de marzo de 2020

Mediante Póliza hasta el 30 de marzo de 2020

Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial.

Pliegos Sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar), Link: Compras y Licitaciones

Expediente N° 1723 Dígito 1 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto N°: 370/2020

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 24/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Vestuarios en Cancha de Rugby en Polideportivo Municipal Néstor Kirchner"

Presupuesto Oficial: \$ 16.682.859,10.

Valor del Pliego: \$ 8.500.

Expte.: 2-74410-20

Fecha de Apertura: 20/04/2020 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 715 (06-03-2020)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

mar. 16 v. mar. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 27/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación (Revestimiento, Pintura, Equipamiento, etc.) en Sala de espera, accesos y pasillos del 1º y 2º piso del Hospital Equiza de la localidad de González Catán.

Fecha apertura: 13 de abril de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 10003/2019/Int

Valor del pliego: \$ 3.096 (Son Pesos Tres Mil Noventa y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

mar. 16 v. mar. 20

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2020 para la "Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para todas las dependencias del Hospital Municipal".

Presupuesto Oficial: \$ 6.175.000. (Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil).

Período: 01/05/2020 al 31/12/2020

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 6.175. (Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Cinco) venta y consulta desde el 30/03/2020 hasta el día 13/04/2020 a las 13:30 hs.

Apertura de Propuestas: 17 de abril de 2020, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-114/2020.

mar. 16 v. mar. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.062**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos varios - UDN General Pacheco.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 2.450.427.

Fecha de la apertura: 30/03/2020 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Fecha Tope para efectuar Consultas: 18/03/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente: 45.832

# **Varios**

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ALEJANDRO PEREYRA, D.N.I. 21.553.546, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de noviembre de 2019, en el Expediente N° 21100-141547-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de noviembre de 2019... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Alejandro Pereyra, D.N.I. 21.553.546, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos setenta y ocho (\$ 16.778,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Alejandro PEREYRA el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: María Florencia Vezzetti (Secretaria de Actuaciones y Procedimiento)".

mar. 11 v. mar. 17

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Bahía Blanca****Citación**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-274/2015 - Beneficiario: AVALOS, Alberto Jesús - Domicilio: Santiago del Estero N° 482 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch. 183-183-h-7 - Titular de Dominio: RIVERO, Osvaldo Cayetano; ROSSO, Santiago y RIVERO, Carlos Alberto.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-123/2019 - Beneficiaria: GIANOTTI, Alicia Yolanda - Domicilio: Witcomb N° 157/59 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-282-f-23 - Titular de Dominio: HERNANDEZ, Néstor Eduardo.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-01/2020 - Beneficiaria: SIGNORINI, Gladys Beatriz - Domicilio: Thompson N° 1.242 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-240-c-12 y 13 - Titular de Dominio: VIREM SOCIEDAD ANONIMA.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-01/2020 - Beneficiaria: SIGNORINI, Gladys Beatriz - Domicilio: Thompson N° 1.242 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-240-240-c-12 - Titular de Dominio: VIREM SOCIEDAD ANONIMA.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-02/2020 - Beneficiaria: PEIÑEPIL, Oriana Rocío - Domicilio: Misioneros N° 445 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-a-32 - Titular de Dominio: SCHLICHTER, Emilio Jorge.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-02/2020 - Beneficiaria: PEIÑEPIL, Oriana Rocío - Domicilio: Misioneros N° 445 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-306-a-32 - Titular de Dominio: SCHLICHTER, Emilio Jorge.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-26/2019 - Beneficiarios: RAPI, Angélica Rosa y BASTIDA, Carlos Daniel - Domicilio: 28 de septiembre N° 290 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-64-3 - Titular de Dominio: SANCHEZ, Miguel Alfredo.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-301/2017 - Beneficiario: LOPEZ, Ruben Oscar - Domicilio: Ruta 33 sin número - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-64-d-3 - Titular de dominio: CORDIVIOLA, Manuel J.; CORDIVIOLA y PEUSER, Jacobo; Virginia; Manuel Augusto; Estela; María Elena; Manuel José.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-03/2020 - Beneficiario: ALBARRAN, Rodolfo Jesús - Domicilio: San José N° 3.890 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-n-12 - Titular de dominio: TIERRAS BAHIENSES y/o TIERRAS BAHIENSES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-03/2020 - Beneficiario: ALBARRAN, Rodolfo Jesús - Domicilio: San José N° 3.890 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-159-159-n-12 - Titular de dominio: TIERRAS BAHIENSES y/o TIERRAS BAHIENSES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 11.- Expediente 2147-51-1-03/2020 - Beneficiarios: COLMAN, Yesica Anneris y GUERRERO, Pedro Ezequiel - Domicilio: Sargento Cabral N° 279 - Adolfo Gonzalez Chavez - Nomenclatura Catastral: I-A-53-2 - Titular de dominio: SOCIEDAD CIVIL "RIVOLTA y ECHAYRE".-
- 12.- Expediente 2147-51-1-02/2020 - Beneficiaria: VICTOLA, Elsa Alicia - Domicilio: Avenida carrical N° 647/9 - Adolfo Gonzalez Chavez - Nomenclatura Catastral: XVI-A-37-e-3 - Titular de dominio: REPETTO, Angel.-
- 13.- Expediente 2147-51-1-01/2020 - Beneficiarios: SAN MARTIN, Alicia y PIROSANTO, Jvier Omar - Domicilio: Reconquista N° 368 - Adolfo Gonzalez Chavez - Nomenclatura Catastral: I-B-17-a-17 - Titular de dominio: TEVES y/o TEBES, Toribio.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-07/2020 - Beneficiarios: PERISSE, Gabriel Andrés y ROBLA, Sandra Mariela - Domicilio: Ayacucho N° 3829 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-213-213-ad-17 - Titular de dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SA ó ALTERNATIVA 3 - VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-05/2020 - Beneficiaria: MORENO, María Luisa - Domicilio: Angel Brunel N° 590 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-397-22 - Titular de dominio: RODRIGUEZ ALVAREZ, Rosa.-
- 16.- Expediente 2147-111-1-76/2015 - Beneficiario: REPP, Fernando Daniel - Domicilio: Calle 14 N° 742 - Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-B-137-3-b - Titular de dominio: MORA, Omar Pedro.-
- 17.- Expediente 2147-113-1-337/2015 - Beneficiaria: PEREYRA, Blanca Silvia - Domicilio: Barrio A.T.E.V - Casa N° 84 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w y 455-am - Titular de dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO "A.T.E.V".-
- 18.- Expediente 2147-007-1-244/2017 - Beneficiaria: SCHELL, Emma - Domicilio: Guido Spano N° 3918 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-92-c-10 - Titular de dominio: RICCIUTI, Diego Esteban y SORIA, Olga Edith.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-19/2019 - Beneficiarios: RIVERA ULLOA, Daniel y SAEZ ULLOA, Norma - Domicilio: Fragata Sarmiento N° 7.500 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-37-n-Pc. 3 y 4 - Titular de dominio: BELENDER, José Camilo.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-8/2020 - Beneficiarios: BANDERET, Alexis Arian; Ayelen y Nair Soledad - Domicilio: Fabian Gonzalez nro 2.267 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-24-bb-18 - Titular de dominio: ZENOBI, Victoria; PEGA ó PEGA y ZENOBI, Alfredo Juan Humberto; Alberto Calixto; Juan Constante; y Nelly Noemí.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-941/1997 - Beneficiaria: CHAVERO, Gloria Nancy - Domicilio: Coulin nro. 864 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-e-30 - Titular de Dominio: RUSSOVICH, Sergio.-
- 22.- Expediente 2147-111-1-1/2020 - Beneficiario: VASQUEZ ROMERO, Narciso - Domicilio: Calle 29 (entre 7 y 8) - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-186-1 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Santiago Miguel.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-233/2015 - Beneficiarios: MORRESI, Carlos Aníbal y MARRERO, Angélica de Lourdes - Domicilio: Sección Quintas - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-E-127-a-27 - Titular de Dominio: Rosa VEROLO de SANTONI.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-233/2015 - Beneficiarios: MORRESI, Carlos Aníbal y MARRERO, Angélica de Lourdes - Domicilio: Sección Quintas - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-E-Ch. 12127-a-28 - Titular de Dominio: SANTONI, Pedro.-
- 25.- Expediente 2147-007-1-180/2012 - Beneficiario: CORREA, Juan Carlos - Domicilio: Rojas N° 2776 - Bahía Blanca -

- Nomenclatura Catastral: II-D-290-a-16 - Titular de Dominio: FESTA, Antonio y MONTERO, Agustín.-
- 26.- Expediente 2147-111-1-5/2012 - Beneficiaria: MORALES, Norma Miriam - Domicilio: Amelia Dehenen N° 188 - Hilario Ascasubi - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIV-D-44-Pc. 5 - Titular de Dominio: José Raúl RAMOS GONZALEZ.-
- 27.- Expediente 2147-007-1-77/2019 - Beneficiarios: AGUIAR, Gastón Ivan y BOURKE, Verónica Alejandra - Domicilio: Saavedra N° 3.335 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral:II-D-313-g-4 - Titular de Dominio: MARQUEZ GARABANO, Luis Domingo y VIDAL, Raúl Manuel.-
- 28.- Expediente 2147-007-1-127/2019 - Beneficiaria: QUIROZ ESCOBAR, María Nelly - Domicilio: Francia N° 1.958 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-27 - Titular de Dominio: GUELER, Miguel Angel.-
- 29.- Expediente 2147-007-1-117/2019 - Beneficiario: GONZALEZ, Alejandro - Domicilio: Guardia Vieja 217 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-l-24 - Titular de Dominio: CANESA y/o CANESSA, Juan Antonio.-
- 30.- Expediente 2147-007-1-117/2019 - Beneficiario: GONZALEZ, Alejandro - Domicilio: Guardia Vieja 217 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-306-l-24 - Titular de Dominio: CANESA y/o CANESSA, Juan Antonio.-
- 31.- Expediente 2147-007-1-226/2017 - Beneficiario: GONZALEZ, Omar Ignacio - Domicilio: Guardia Vieja 235 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-l-25 - Titular de Dominio: CANESA y/o CANESSA, Juan Antonio.-
- 32.- Expediente 2147-007-1-226/2017 - Beneficiario: GONZALEZ, Omar Ignacio - Domicilio: Guardia Vieja 235 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-306-l-25 - Titular de Dominio: CANESA y/o CANESSA, Juan Antonio.-
- 33.- Expediente 2147-111-1-6/2016 - Beneficiaria: JELDRES, Carolina Noemí - Domicilio: Ingeniero Juan Cousté N° 119/21 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-17-b-1 - Titular de Dominio: BLESSING, Carlos.-
- 34.- Expediente 2147-111-1-6/2016 - Beneficiaria: JELDRES, Carolina Noemí - Domicilio: Ingeniero Juan Cousté N° 119/21 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-17-17-b-1 - Titular de Dominio: BLESSING, Carlos.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-10/2020 - Beneficiaria: ARIAS, María Felisa - Domicilio: Martina Céspedes N° 187 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-355-k-6 - Titular de Dominio: LIEBANA, Hugo Oscar.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-11/2020 - Beneficiaria: POLAKO, Natalia Soledad - Domicilio: Ramirez Urtazun N° 1820/2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-154-l-30 - Titular de Dominio: PROPERZI, Néstor Osvaldo.-
- 37.- Expediente 2147-007-1-12/2020 - Beneficiaria: MARINI, Angélica Ester - Domicilio: El Resero N° 386 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-z-8 - Titular de Dominio: MARMOL, Miguel Esteban.-
- 38.- Expediente 2147-007-1-12/2020 - Beneficiaria: MARINI, Angélica Ester - Domicilio: El Resero N° 386 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-ch.210-210-z-8 - Titular de Dominio: MARMOL, Miguel Esteban.-
- 39.- Expediente 2147-007-1-13/2020 - Beneficiario: FERNANDEZ, Arturo Victoriano - Domicilio: La Falda N° 2386 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-95-a-1-b - Titular de Dominio: ORLANDI y ROLANDO, Antonio Serviliano.-
- 40.- Expediente 2147-007-1-13/2020 - Beneficiario: FERNANDEZ, Arturo Victoriano - Domicilio: La Falda N° 2386 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-Ch. 95-95-a-1-b - Titular de Dominio: ORLANDI y ROLANDO, Antonio Serviliano.-
- 41.- Expediente 2147-007-1-15/2020 - Beneficiaria: CORINALDESI, Geraldina Andrea - Domicilio: F. Muñoz N° 3529 - Ingeniero White - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-242-2 - Titular de Dominio: Leopoldo SANTIAGO.-
- 42.- Expediente 2147-007-1-14/2020 - Beneficiario: GARRIDO, César Gabriel - Domicilio: Ricchieri N° 2397 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-au-3 - Titular de Dominio: QUINCE DE DICIEMBRE COOP. LTDA.-
- 43.- Expediente 2147-007-1-14/2020 - Beneficiario: GARRIDO, César Gabriel - Domicilio: Ricchieri N° 2397 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-ch.236-236-au-3 - Titular de Dominio: QUINCE DE DICIEMBRE COOP. LTDA.-
- 44.- Expediente 2147-007-1-16/2020 - Beneficiario: BALLEJOS, Oscar Alberto - Domicilio: Patricios N° 2172 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-340-H-4 - Titular de Dominio: de LELLIS, José.-
- 45.- Expediente 2147-007-1-11/2019 - Beneficiaria: ARCE, Ornella - Domicilio: Rivadavia N° 69/73 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-56-3 - Titular de Dominio: de MARTINEZ de SUSPERREGUI, Benedicta.-
- 46.- Expediente 2147-113-1-267/2015 - Beneficiario: ACOSTA, Gustavo Miguel - Domicilio: Mitre N° 579 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-A-5-24 - Titular de Dominio: CORINALDESI, Mario y BURGOS, María Sabina.-
- 47.- Expediente 2147-007-1-17/2020 - Beneficiario: CASTILLO, Miguel Ángel - Domicilio: Italia N° 2653 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-CH 316-316S - Titulares de Dominio: PIE, Rubén y FICOSECCO, Heber Jorge.-
- 48.- Expediente 2147-111-1-3/2020 - Beneficiario: CINGOLANI, Nicolás Alfredo - Domicilio: Martín Fierro N° 148 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-36C-15 - Titular de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires-
- 49.- Expediente 2147-007-1-18/2020 - Beneficiario: QUIROGA, Sergio Fabián - Domicilio: Ricchieri N° 2561 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246D-31 - Titular de Dominio: VILLAR Agustín-
- 50.- Expediente 2147-007-1-128/2011 - Beneficiarios: PEÑA, Sergio Martín y STREMEL, Marcela Andrea - Domicilio: Vieytes N° 3.453 -Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.223-223-o-20 - Titular de Dominio: SIDO, Mauricio y/o SIDO, Mauricio Pedro Celestino-
- 51.- Expediente 2147-007-1-19/2019 - Beneficiario: RIVERA ULLOA, Daniel y SAEZ ULLOA, Norma - Domicilio: Fragata Sarmiento n° 7500 - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-37N-18; 19 y 20 - Titulares de dominio: GUARNACCIA, Roque Antonio Rubí, MONDELO, Armando Ovidio, GARCIA PARODI, Enrique, RITACCO, Alejandro Severo, BOREK, Karnik Eduardo, SALVAREZZA, Oscar Enrique, DI PIETRO, Vicente Juan, CIAMPARELLA, Alberto, ZANCONI, Roberto Carlos, BONAZELLI, Félix Guerino Antonio, EVANGELISTA, Víctor, SOSA, Carlos Antonio, NEBBIA, Tomas Juan.-
- 52.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bulnes N° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-5 - Titular de Dominio: MARCAIDA, Meliton.-
- 53.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bulnes N° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-6 - Titular de Dominio: MOLINA DIAZ, Amador Enrique.-
- 54.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bulnes N° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-29-c-7 - Titular de Dominio: QUIROGA, Agustín.-
- 55.- Expediente 2147-111-1-2/2014 - Beneficiaria: FERNANDEZ, Luciana Etelinda - Domicilio: Bulnes N° 361 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.29-29-c-8 - Titular de Dominio: CATALAN, Anastasia.-



56.- Expediente 2147-007-1-19/2018 - Beneficiario: HERRERA, Helio Rosalín - Domicilio: Cacique venancio N° 848 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-v-15 - Titular de Dominio: CASTELLO, Edgardo Stefano Nazario.-

57.-Expediente 2147-007-1-30/2018Beneficiario: DONADIO, Facundo Gastón- Domicilio: Félix Frías N° 1.056 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-II-D-Ch. 359-359-af- 10 - Titular de dominio: HORIZONTE CONSTRUCTORA, Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

**María Verónica Scoccia**, Titular.

mar. 12 v. mar. 16

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8097, Registro Institucional Nro 21.100-492.030/19, al Sr. CHAVEZ DE LA CRUZ GASTON, titular del D.N.I. 94.053.051 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7992, Registro Institucional Nro 21.100-374.399/19, al Sr. BUSTOS ANTONIO ELPIDIO, titular del D.N.I. 8.785.890 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7938, Registro Institucional Nro 21.100-344.666/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BARRIO CERRADO EL DIQUE a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8189, Registro Institucional Nro 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma RODAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8042, Registro Institucional Nro 21.100-438.918/19, al Sr. CABAN VICTORIO, titular del D.N.I. 11.953.790 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7939, Registro Institucional Nro 21.100-344.667/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma POWERMAN SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8185, Registro Institucional Nro 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma VELEV S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7948, Registro Institucional Nro 21.100-347.284/19, al Sr. BARRAZA DANIEL OSVALDO, titular del D.N.I. 18.470.808 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 13 v. mar. 19

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, D.N.I. 32.133.925, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de octubre de 2019, en el Expediente N° 21100-39572-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de octubre de 2019. ... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Orlando Saúl Roa, D.N.I. 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Orlando Saúl Roa el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo DIEZ (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (Vocal); Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

mar. 16 v. mar. 20

## **JUNTA ELECTORAL**

### **RESOLUCIÓN**

#### **Partido Solidario**

La Plata, marzo 10 de 2020

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del "PARTIDO SOLIDARIO" (Expediente N° 5200-15364/17), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección General Electoral (fs. 232) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que su Declaración de Principios (fs. 2/17) y Bases de Acción Política (fs. 18/22), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 216/223) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le reconoce la personería jurídico-política como partido de distrito (fs. 24/27), así como la certificación que acredita la vigencia de la misma y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el "PARTIDO SOLIDARIO", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al "PARTIDO SOLIDARIO", como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer al "PARTIDO SOLIDARIO", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y



deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer de la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario en calle Castelli 98 de la localidad de Avellaneda y por constituido el legal en calle 48 N° 894, casillero 3021 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos a los señores Carlos Grande, Basilio Chalak, Diego Volman, Gabriela Norma Vitola y Karina Lamas Pasquino, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "PARTIDO SOLIDARIO" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

## CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO SOLIDARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### TITULO I. DEL PARTIDO.

Artículo 1º. La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Solidario, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios. En la elección periódica de autoridades y organismos partidarios se garantizará la participación y control de los afiliados y de las minorías en el gobierno y administración del partido y en la elección de las autoridades partidarias y asimismo los candidatos a cargos públicos electivos. Acorde con la Ley 14.086 los cargos públicos y electivos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad con lo que establece la ley vigente.

Artículo 2º. El ámbito de actuación del Partido Solidario abarca el Distrito Electoral de la Provincia de Buenos Aires y las secciones electorales que las componen.

### TITULO II. DE LOS AFILIADOS.

Artículo 3º. Son afiliados al Partido todos los electores mayores de 16 años que manifiesten su voluntad de afiliarse y se hallen domiciliados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos como tales por las autoridades partidarias expresa o tácitamente. La resolución de rechazo de una afiliación debe ser fundada por la Junta Ejecutiva.

Artículo 4º. No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderá su condición de tales:

a- Los ciudadanos incluidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 22º del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado por Decreto NI 3.631/92 con las modificaciones introducidas por las leyes 10.156, 10303, 10.485, 10.825, 12.915, 13.640, 14.086 y 14.249 y/o cualquier normativa que se dictara en su consecuencia;

b- los que hayan sido sancionados con la pena de expulsión o exoneración;

c- los que hubieran incurrido en violaciones a los principios esenciales del Partido;

d- los que incurrieren en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.

e- Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos;

En caso de afiliados que incurran en alguna de las causales detalladas precedentemente, se deberá sustanciar el proceso que prescribe esta carta orgánica, en primera instancia por ante el Tribunal de Conducta distrital y actuando como alzada el Tribunal de Conducta del PSOL Nacional.

En la sustanciación de dicho proceso deberán respetarse las garantías del debido proceso y el derecho de defensa en juicio del afiliado.

Artículo 5º.- Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, a saber:

a- ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados,

b- Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, oportunamente, en la Plataforma Electoral, mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;

c- votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias y las contenidas en la presente carta orgánica;

d- ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro del Partido, como así también para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno, para lo cual será necesario haber sido afiliado al partido, ininterrumpidamente, durante un año inmediato anterior a la fecha de elección. Esta disposición no será de aplicación para la primera elección interna del Partido;

e- Ser informado acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública.

### TITULO III. DE LAS AFILIACIONES.

Artículo 6º. La persona que desee afiliarse deberá completar la ficha de afiliación con todos sus datos personales. La firma será debidamente certificada por autoridad partidaria. La aceptación de la afiliación se producirá si transcurridos 15 días desde su suscripción las autoridades partidarias no expresan oposición y se procederá a entregar un ejemplar a la Autoridad de Aplicación y otro al afiliado.

La firma así como la fotocopia del documento de identidad del ciudadano que se afilie será debidamente certificada por autoridad partidaria. Aceptada la afiliación, se entregará la correspondiente constancia a la Autoridad de Aplicación.

Afiliado 7º. La afiliación implica la adhesión irrevocable a los principios del Partido y a la presente Carta Orgánica.

Artículo 8º. La afiliación se extingue por renuncia por telegrama gratuito o personalmente ante la secretaría electoral del distrito actuante o por cualquier medio idóneo que permita certificar la autenticidad de la firma del renunciante de conformidad a lo establecido en la Legislación provincial (Decreto Ley 9889/82 y sus decretos reglamentarios; expulsión dispuesta por las autoridades partidarias correspondientes, lo cual será resuelto en casos que se establezcan y comprueben incumplimientos o violación de lo dispuesto en la presente carta orgánica y en la normativa electoral aplicable,

una vez sustanciado el proceso previsto en el art. 35 de esta Carta Orgánica, por incumplimiento o violación de lo dispuesto en los artículos 21° y 22° del Decreto Ley 9889/82, todo ello conforme a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y tribunales de disciplina, siendo que en todos los casos la extinción de la afiliación por cualquier causa será comunicada al órgano de aplicación por la autoridad partidaria dentro de los treinta (30) días de haberse conocido.

Artículo 9°. Los afiliados ejercerán, por medio de sus representantes, la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 10°. El Registro de Afiliados está constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación. Dicho registro deberá ajustarse conforme las actualizaciones que produce el Registro Nacional de las Personas en el padrón electoral correspondiente, en materia de bajas.

#### TITULO IV. DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS.

Sección I.- Organismos Resolutivos.

Capítulo I. Del gobierno del Partido.

Artículo 11°.- El gobierno del Partido Solidario será ejercido por:

- a- La Asamblea General
- b- la Junta Ejecutiva

Son órganos de contralor:

- 1. el Tribunal de Conducta,
- 2. la Comisión Revisora de Cuentas
- 3. la Junta Electoral

Artículo 12°. Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener 21 años de edad al menos y un año de antigüedad en la afiliación. Este último requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Artículo 13°. Es incompatible el ejercicio de más de un cargo partidario. La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral.

Artículo 14°. Los cargos titulares que resulten vacantes por renuncia, separación, muerte, incapacidad u otras causas, serán cubiertos por los afiliados electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales y al solo efecto de completar el período de que se trata.

En el caso de la Junta Ejecutiva, cada uno de los cargos tiene un suplente natural. Así el Vicepresidente reemplaza al Presidente, el Prosecretario reemplaza al Secretario y el Protesorero reemplaza al Tesorero. Si una o más situaciones de vacancia se produjeran en la Junta Ejecutiva y no fuere posible seguir la regla general establecida en el párrafo precedente o estaría en peligro el normal funcionamiento de dicho órgano, los reemplazos serán efectuados con los Vocales integrantes de la Junta Ejecutiva. Si las situaciones de vacancia fueran múltiples; será la Asamblea partidaria quien – excepcionalmente- deberá elegir entre sus miembros al reemplazo que fuere menester para garantizar el pleno funcionamiento de la Junta Ejecutiva. En casos excepcionales de extrema urgencia y debidamente fundado, la Asamblea podrá elegir el reemplazo necesario entre los registros de afiliados.

Artículo 15°.- Las autoridades partidarias deberán ser elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios, ya que el partido practicará en su vida interna el sistema democrático a través de elecciones periódicas para la nominación de autoridades y candidatos, mediante la participación de los afiliados de conformidad con las prescripciones de esta Carta Orgánica.

Capítulo II. De la Asamblea General.

Artículo 16°. La Asamblea partidaria representa la soberanía partidaria. Estará conformada por 16 (dieciséis) asambleístas titulares y 8 (ocho) asambleístas suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido Solidario conforme el sistema electoral que se establece en el Capítulo "Régimen Electoral".

Artículo 17°. Los asambleístas durarán 2 (dos) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 18°. En su primera sesión, la Asamblea deberá elegir entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario por simple mayoría de los presentes.

Artículo 19°. La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

- a- Designar sus autoridades en una Mesa compuesta por Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- b- crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros;
- c- aprobación y/o modificación de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política del Partido Solidario.
- d- controlar el correcto funcionamiento de la Junta Ejecutiva;
- e- Resolver el Orden del Día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias;
- f- formular y aprobar la plataforma electoral que sostendrá el partido en las elecciones a las que concurra,
- g- resolver sobre posibles alianzas electorales y la integración de las listas de candidatos que dichas alianzas presentarán atendiendo al resultado del correspondiente comicio interno y de conformidad a la reserva efectuada en el art. 64. Esta facultad podrá ser delegada en la Junta Ejecutiva fundada dicha delegación en la urgencia atendible por la inminencia del proceso electoral, ello ad-referéndum de la Asamblea Extraordinaria que se convocará a tal fin;
- h- aprobar los Estados Contables Anuales.
- i- determinar las pautas y planes de acción política, social, cultural y económica;
- j- Reformar la presente carta Orgánica;
- k- Considerar y/o solicitar los informes que anualmente deberán elevar todos los organismos partidarios y las representaciones comunales y cada uno de sus componentes;
- l- Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación;
- m- Autorizar a la Junta Ejecutiva para que efectúe la adquisición, enajenación de bienes inmuebles y bienes muebles registrables de propiedad del partido; así como la constitución de gravámenes sobre los mismos.
- n- Aprobar los programas de capacitación de cuadros partidarios en los distintos ámbitos de actuación del Partido.

La Asamblea resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes a excepción de las aludidas en los incisos

c), j), l) y m) que deberán ser resueltas con una mayoría especial de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 20°. La Asamblea se reunirá en el lugar que la misma determine, pudiendo en cada sesión designar el lugar en que se realizará la siguiente.

Quórum: El quórum se formará con el voto de la mitad más uno de la totalidad del cuerpo en la primera y segunda convocatoria. Si no hubiese quórum en las dos primeras, el quórum para la tercera convocatoria estará conformado por los miembros presentes.

En la correspondiente citación a Asamblea deberá respetarse media hora entre cada convocatoria para contar con un parámetro temporal que permita determinar en qué convocatoria se comienza a sesionar y cuál es el quórum exigible en su caso.

En los casos indicados en el artículo precedente que requieran mayorías especiales, la asamblea podrá realizarse bajo las pautas establecidas en el presente artículo pero no podrán resolverse esos temas sin la cantidad de miembros allí dispuesta.

Artículo 21°. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez por año calendario; para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

La convocatoria deberá hacerse con 7 días corridos de anticipación como mínimo, salvo situaciones de urgencia debidamente ponderadas. La citación podrá efectuarse utilizando todos los medios que las nuevas tecnologías ponen a disposición para agilizar e inmediatizar las comunicaciones; inclusive las publicaciones en el sitio web oficial del partido, el correo electrónico y en un diario de circulación local.

Artículo 22°. - La Asamblea se reunirá en sesiones extraordinarias:

a- Por convocatoria de la Junta Ejecutiva,

b- A solicitud de las 2/3 partes de sus miembros, formulada ante la Junta Ejecutiva con indicaciones de los asuntos a tratarse.

En ambos casos, la convocatoria deberá hacerse con 7 días corridos de anticipación como mínimo, salvo situaciones de urgencia debidamente ponderadas. La citación podrá efectuarse utilizando todos los medios que las nuevas tecnologías ponen a disposición para agilizar e inmediatizar las comunicaciones; inclusive las publicaciones en el sitio web oficial del partido y el correo electrónico.

Para la aprobación de los Estados Contables Anuales del Partido, se convocará una sesión especial dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre del ejercicio, en cuyas citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día. La fecha de dicha sesión especial podrá coincidir con la realización de la sesión anual ordinaria o con otra sesión extraordinaria que se hubiere convocado.

Artículo 23°. Las sesiones de la Asamblea serán públicas, salvo disposición en contrario, para lo cual será necesario el voto de los dos tercios del quórum.

Artículo 24°. De cada sesión se labrará un Acta que contendrá una relación sintética de las deliberaciones y de las resoluciones adoptadas, debiendo ser firmada por el Secretario y el Presidente. A este fin se llevará un Libro de Actas foliado y rubricado, debiendo cada acta ser leída y aprobada en la sesión posterior.

### Capítulo III. De la Junta Ejecutiva.

Artículo 25°. La Junta Ejecutiva estará compuesta por 10 miembros; Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, ProTesorero, y 4 (cuatro) Vocales - Los mandatos de todos los miembros de la Junta Ejecutiva durarán 2 (DOS) años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 26°. El Presidente de la Junta Ejecutiva será el Presidente del Partido y el representante legal y político del Partido. Puede ser removido por la Asamblea contando con la mayoría de dos tercios del total de los miembros electos. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el Vicepresidente.

Artículo 27°. El SECRETARIO tiene los siguientes deberes y atribuciones que se enumeran a continuación: a) asistir a las sesiones de la Asamblea General y sesiones de la Junta Ejecutiva, firmando las actas conjuntamente con el Presidente; b) firmar con el Presidente, la correspondencia y todo otro documento del Partido Solidario; c) llevar el Libro de Actas de sesiones de la Asamblea General y de la Junta Ejecutiva, y de acuerdo con el Tesorero, el libro de Registro de Afiliados. El PROSECRETARIO sólo actuará en ausencia, enfermedad o vacancia de la persona que revista el cargo de SECRETARIO.

Artículo 28°. El TESORERO tiene los deberes y atribuciones que le confieren la ley orgánica de Partidos Políticos y la normativa de financiamiento a los partidos políticos, tales como, sin que esta enunciación sea taxativa: a) Llevar los libros de contabilidad exigidos por la normativa aplicable; b) Dar cuenta del estado económico del Partido, toda vez que lo exija otra autoridad partidaria o alguna dependencia judicial y/o administrativa con competencia para ello, etc. El PROTesorero sólo actuará en ausencia, enfermedad o vacancia de la persona que revista el cargo de TESORERO.

Artículo 29°. La Junta Ejecutiva es el órgano de ejecución del Partido. Funciona con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta una mayoría especial.

Artículo 30°. Serán funciones de la Junta Ejecutiva las siguientes:

a- Conducir orgánica y políticamente el Partido haciendo cumplir esta Carta Orgánica,

b- Confeccionar y elevar a la Asamblea, las modificaciones de la Declaración de Principios y/o de las Bases de Acción Política y/o de la presente Carta Orgánica,

c- Disponer el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los organismos partidarios,

d- Designar asesores de todo tipo y disponer la formación de comisiones especiales,

e- Designar personas o comisiones que representarán al Partido dentro o fuera del ámbito de su actuación,

f- administrar los bienes y recursos del Partido. Decide sobre su aplicación conforme al Estado Contable aprobado por la Asamblea;

g- fijar la cuota voluntaria mensual de los afiliados;

h- decidir sobre las solicitudes de afiliación,

i- representar al partido ante otras instituciones, negociar sobre alianzas y establecer estrategias políticas,

- j- confeccionar y custodiar los Libros y documentos del Partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente,
- k- llevar la contabilidad e informar sobre sus resultados produciendo la memoria y balance de la gestión para la aprobación por parte de la Asamblea,
- l- planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad,
- m- informar sobre sus actividades en cada reunión de la Asamblea y/o ante un requerimiento de esta,
- n- designar y revocar las designaciones de los apoderados partidarios que representan al partido, incluso ante las autoridades judiciales y/o administrativas de los distintos distritos electorales; pudiendo ser designados los apoderados nacionales como veedores para la acción conjunta con los apoderados partidarios de cualquiera de los distritos ante situaciones que así lo ameriten,
- o- convocar a elecciones partidarias internas para la elección de autoridades partidarias y precandidatos o candidatos – según se trate- a cargos electivos en la forma determinada por la presente carta Orgánica y en la normativa electoral vigente y aplicable. Esta disposición no será de aplicación en el caso que el distrito hubiera adherido expresamente a la Ley de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias;
- p- convocar a la Asamblea General;
- q- Definir, aprobar y coordinar los distintos programas de capacitación de cuadros partidarios así como sus contenidos, en los distintos ámbitos de actuación del Partido.
- r- Designar a los Responsables Económicos de campaña,
- s- Regular todo lo atinente a financiamiento y gastos de campaña electoral de todos los comicios regulados en el Título VI de la presente Carta orgánica, siempre de acuerdo con las normas que resulten aplicables en la jurisdicción nacional, distrital y/o comunal y aplicando criterios de equidad y transparencia

Sección II.- Organismos de Control.

Capítulo I.- Tribunal de Conducta.

Artículo 31°. El Tribunal de Conducta estará constituido por 3 miembros titulares y 3 suplentes elegidos por voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios de conformidad con las prescripciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 32°. Para ser miembro del Tribunal de Conducta son necesarios los mismos requisitos que para ser miembro de la Junta Ejecutiva y durarán 2 años en sus funciones.

Artículo 33°. La primera reunión del Tribunal será a los 5 días hábiles de efectuada la primer Asamblea. En la primera reunión deberán elegir entre ellos quien detendrá los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 34°. EL quórum necesario para sesionar será de 2 miembros.

Artículo 35°. El Tribunal de Conducta deberá entender en todos los asuntos relacionados a la conducta partidaria de los afiliados, tanto por la violación de los principios partidarios como de las disposiciones de la presente Carta Orgánica o de las resoluciones de los organismos partidarios y las sanciones que podrá imponer son las siguientes:

- a- amonestación,
- b- suspensión temporaria de la afiliación,
- c- separación del cargo partidario,
- d- desafiliación,
- e- expulsión.

El proceso se sustanciará respetando el derecho a ser oído del afiliado previa elevación de los antecedentes por parte del Tribunal de Conducta distrital y los fundamentos de la apelación del afiliado; otorgándole un plazo no menor a 10 días para que presente su descargo así como las pruebas que funden el mismo. Luego de recibido el descargo o pasado el plazo para responder, sin que el afiliado hubiera opuesto defensa alguna; el Tribunal resolverá la cuestión y dicha resolución le será notificada al afiliado dentro de los 5 días hábiles de emitida a fin de que ejerza el derecho de pedir su revisión ante la justicia federal con competencia electoral.

Estas sanciones podrán ser apeladas ante el Tribunal de Conducta del PSOL Nacional por escrito dentro de los 10 días hábiles de notificada al afiliado y su resolución será revisable en sede judicial con competencia electoral.

Artículo 36°. La suspensión hará perder al afiliado todos los derechos por el término que dure la sanción. En todos los casos se deberá asegurar las máximas garantías para que el afiliado pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos y se sustanciará por escrito.

Artículo 37°. El Tribunal de Conducta dictará resolución motivada, aplicando la sanción que corresponda, la que deberá ser notificada en forma fehaciente al afiliado imputado dentro de los 5 días hábiles de la fecha de su dictado.

Capítulo II. De la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 38°. La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral del partido y durarán 2 años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Artículo 39°. Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas las siguientes:

- a- examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios,
- b- efectuar el control de gestión de la ejecución del Presupuesto,
- c- elevar un informe anual a la Asamblea,

Capítulo III. Junta Electoral.

Artículo 40°. La Junta Electoral estará compuesta por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral del Partido y durarán 2 años en sus funciones.

Artículo 41°. La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos a celebrarse en los distritos, realizando tareas de asesoramiento, veeduría o control, en los siguientes temas:

- a- trámites de afiliación,
- b- dirección y control de todo acto eleccionario,
- c- ordenamiento, clasificación y distribución de padrones,
- d- organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios,
- e- aprobación de elecciones,
- f- proclamación de candidatos electos.

Artículo 42°. En ocasión de la convocatoria a elecciones PASO previstas en el artículo 18 inciso d) (Texto según Ley 14.086) del Decreto Ley 9889/82, la composición de la Junta Electoral se integrará adicionalmente con un representante de cada lista que se oficialice.

La Junta Electoral controlará el estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la ley referida más arriba con más su legislación modificatoria y complementaria.

Las listas de precandidatos se deben presentar ante la Junta Electoral de cada agrupación hasta 50 (cincuenta) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

a- Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Paridad de Género vigente en la Provincia de Buenos Aires.

b- Nómina de precandidatos acompañada de constancia de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes;

c- Designación de apoderado y responsable económico financiero de lista, a los fines establecidos en la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos, y constitución de domicilio especial en la ciudad de asiento de la Junta Electoral de la agrupación;

d- Denominación de la lista, mediante color y/o nombre que no podrá contener el nombre de personas vivas, de agrupaciones políticas, ni de los partidos que la integren;

e- Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista, comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista;

f- Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirán.

Las listas podrán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la Justicia Electoral

#### TITULO V. DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO.

Artículo 43°. - El patrimonio del partido podrá integrarse con:

- a- el aporte voluntario de los afiliados que así lo decidan,
- b- los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la normativa aplicable;
- c- las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales,
- d- las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.
- e- El aporte obligatorio del 5 % del total de las remuneraciones percibidas por los afiliados que ocupen cargos electivos o ejecutivos hasta el rango de Director o Categoría equivalente y también a los afiliados que desempeñen funciones públicas así categorizadas en entidades autónomas, autárquicas u otras en tanto deriven de designaciones vinculadas a la actividad política.
- f- Toda contribución, rifa, colecta, bonos, etc. que no estuviera prohibida por la ley.

Artículo 44°: EJERCICIO ANUAL: El ejercicio anual se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 45°. Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta corriente bancaria que se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del PARTIDO SOLIDARIO y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro miembros del partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser el Presidente y el Tesorero o sus equivalentes, debiendo uno de ellos necesariamente deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Artículo 46°. La contabilidad será llevada conforme las normas profesionales vigentes y en la forma que prescribe la ley Orgánica de Partidos Políticos y la Ley de Financiamiento Partidario así como las normas que la reemplacen en el futuro. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará en los plazos legales a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas.

Los estados contables serán informados en las oportunidades que legalmente correspondan y serán asimismo publicados en el sitio web partidario y publicitada su confección y presentación a la justicia electoral.

#### TITULO VI. DEL RÉGIMEN ELECTORAL.

Sección I. Disposiciones preelectorales y régimen electoral.

Artículo 47°. Fecha de convocatoria. Toda elección interna deberá convocarse con una anticipación no mayor a 180 (ciento ochenta) a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

Artículo 48°. Procedimiento previo a la elección. Dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la fecha de la convocatoria, se procederá a confeccionar y exhibir los padrones provisorios de afiliados en los locales partidarios, a fin de que se puedan formular las impugnaciones que pudieran corresponder.

a- Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado durante un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de exhibición de los padrones provisorios. Deberán ser hechas por escrito o por mail a los integrantes de la Junta Electoral, debiendo ser fundadas y/o acreditadas.

b- Las impugnaciones deberán ser analizadas y resueltas por la Junta Electoral en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del vencimiento del plazo para deducir impugnaciones.

c- Una vez resueltas todas las impugnaciones presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por sección electoral y divididos en fracciones de 100 afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

d- En caso de que una elección interna hubiere sido convocada con menos de 90 (noventa) a la fecha del acto eleccionario,



la Junta Electoral establecerá un cronograma electoral acotado que garantice la publicidad de las etapas y la participación y la libre concurrencia de los afiliados.

Artículo 49°. Presentación de listas. - Las personas que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos o precandidatos a elegir.

a- Los pedidos de oficialización de listas deberán estar avalados por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la comuna o distrito actuante, según se trate.

b- Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen.

c- El plazo para la oficialización de listas vencerá no menos de 20 (veinte) días antes del comicio.

d- La Junta Electoral exhibirá las listas que le hayan sido presentadas para su oficialización por un lapso que no podrá ser menor a 15 (quince) días previos a la realización del comicio.

e- Las impugnaciones que se produjeron deberán ser analizadas y resueltas por la Junta Electoral en un plazo no menor a 3 corridos de vencido el respectivo término.

f- Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a todas las listas involucradas

g- Las campañas electorales para los comicios internos comenzará no menos de 15 días corridos antes de la fecha de la elección interna y finalizará 48 horas hábiles previas a su realización.

Todos los plazos expresados son los mínimos necesarios para garantizar la transparencia y participación de los afiliados en los procesos electorales internos, pudiendo fijarse plazos mayores si el lapso entre la convocatoria y la celebración del comicio así lo permitiese.

Artículo 50°. Publicidad. La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se le asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este cronograma será dado a conocer en el sitio web partidario y publicados por una vez en un diario de circulación en el distrito.

Artículo 51°. Lista Única. En las elecciones internas en las que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas al análisis de la composición de la lista, el cumplimiento de la normativa relacionada al cupo femenino, la calidad de afiliado al partido de todos sus integrantes, así como la inexistencia de sanciones disciplinarias.

## Sección II. Elección de Cargos partidarios.

Artículo 52°. Convocatoria. La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias y/o para la elección de delegados a la Asamblea Nacional es competencia de la Junta Ejecutiva y deberá informarla a la autoridad judicial y electoral correspondiente así como también publicada en el sitio web del partido. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los 60 días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados; y será efectuada de conformidad a las restantes disposiciones previstas en la Sección precedente.

Artículo 53°. Avales. Las listas de candidatos que deseen presentarse para participar en la elección interna deben estar avaladas por no menos del 4 % de los afiliados al partido, con un máximo de doscientos afiliados. La presentación de dichos avales deberá efectuarse ante la Junta Electoral en la forma y plazos que dicho órgano disponga.

Artículo 54°. Cupo femenino. En la elección periódica de autoridades partidarias y en la conformación de los órganos de gobierno partidario, deberá asegurarse un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de representación femenina.

Todas las listas de candidatos a cargos electivos provinciales (tanto titulares como suplentes) deberán estar integradas por mujeres, en un mínimo del Cincuenta por ciento (50%) de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, utilizando el régimen de la alternancia para su exposición de conformidad a los términos de la ley 14848.

Con relación a los cargos partidarios, las listas de precandidatos para la Asamblea General y la Junta Ejecutiva no pueden incluir a tres personas de un mismo sexo en orden consecutivo, y las listas de candidatos para el Tribunal de Conducta, la Comisión Revisora de Cuentas, no pueden incluir a dos personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

Artículo 55°. Escrutinio. El escrutinio lo llevará a cabo la Junta Electoral partidaria. La lista que obtenga el mayor número de votos se adjudicará los dos tercios de los cargos en disputa. El tercio restante corresponderá a la lista que siga en la cantidad de sufragios obtenida, en tanto esta obtenga al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los votos emitidos.

## Sección III. ELECCIONES PASO. Elección de candidatos a cargos electivos.

Artículo 56°. Forma de elección de los candidatos del Partido. El Partido Solidario Distrito Buenos Aires puede postular precandidatos en la convocatoria a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias previstas en el artículo 18 inciso d) del Decreto Ley 9889/82 – Texto según Ley 14.086 - y en las EPAOS previstas en la legislación provincial específica. Si el Partido Solidario no se presenta en alianza o confederación en las EPAOS y sus electores afiliados deseen participar con una lista propia en la elección interna deberán inscribir ante la Junta Electoral la lista de precandidatos propuesta cumpliendo con los siguientes requisitos:

a- conformidad de los integrantes,

b- designación de un apoderado y constitución de domicilio a todos los efectos de la elección y

c- el aval mínimo de 300 afiliados de al menos 3 secciones electorales del distrito.

Artículo 57°. Para ser candidato a los cargos previstos en el artículo anterior deben estar incluidos en los registros partidarios de afiliados y tener una antigüedad mínima y continuada de 1 año debiendo obviamente también reunir los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la normativa aplicable en el distrito.

Artículo 58°. La Junta Ejecutiva resolverá por mayoría simple la incorporación o no –y en su caso el porcentaje- de candidatos extrapartidarios en las listas que el Partido Solidario presente por sí o en alianza; tomando en consideración las inhabilidades que el Decreto Ley 9889/82 y la legislación provincial establecieron al respecto.

Artículo 59°. La Junta Ejecutiva resolverá la distribución de los aportes públicos para campaña y para impresión de boletas



en partes iguales entre las listas de precandidatos que se oficialicen ante la Junta Electoral distrital. Con el mismo criterio de equidad e igualdad, serán distribuidos entre las listas que resulten oficializadas ante la Junta Electoral Distrital, los espacios de publicidad electoral que le fueran asignados al Partido Solidario en virtud de las disposiciones vigentes.

Artículo 60°. En el caso de las EPAOS; los candidatos electos serán los que resulten de la contienda entre las listas internas que se hubieren presentado dentro del Partido Solidario.

Artículo 61°. Los candidatos a cargos públicos electivos que hubieren resultado electos en las EPAOS serán los únicos que podrán participar en nombre del Partido Solidario -en forma individual o integrando una alianza electoral transitoria- en la respectiva elección.

Artículo 62°. Sin perjuicio de lo expuesto en el art 61 precedente, y para el caso que la Asamblea resuelva la integración de una alianza electoral transitoria, los candidatos electos deberán poner a disposición su lugar para la eventual conformación de la lista de candidatos que presentará dicha Alianza en el correspondiente proceso electoral.

#### Título VII. CADUCIDAD. Y EXTINCIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 63°. La caducidad del Partido se producirá por las causales legales previstas en el ordenamiento e impactará en su personalidad política, subsistiendo la personalidad jurídica. La extinción del Partido pondrá fin a la existencia legal del partido y producirá su disolución definitiva.

Artículo 64°. El Partido Solidario sólo se extinguirá, además de las causas previstas por la normativa aplicable, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse por la Asamblea del Partido mediante decisiones unánimes de sus miembros

Artículo 65°. Resuelta la extinción de la personalidad jurídica del Partido Solidario, la Asamblea en sesión extraordinaria, deberá resolver además acerca del pago de los compromisos que pudieran estar pendientes de titularidad del Partido y el remanente existente en la cuenta bancaria única y los bienes inmuebles y muebles registrables de titularidad del Partido que existiesen a esa fecha, serán transferidos al Hospital El Cruce Nestor Kirchner.

#### TITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 66°. Las autoridades elegidas bajo las disposiciones de la anterior carta orgánica continuarán en sus cargos hasta el vencimiento de sus mandatos. La presente carta orgánica será de aplicación a partir de la primera elección de autoridades que hubiere que celebrar en el distrito. En tal caso, el mandato de las primeras autoridades que resulten electas una vez entrada en vigor esta carta orgánica, tendrá una duración irregular por cuanto su mandato se extenderá hasta el 30 de abril del segundo año de mandato. Los mandatos subsiguientes durarán 2 años, trasladándose su vencimiento habitual a los meses de abril.

**Eduardo Néstor de Lazzari**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín.

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ESTELA VERÓNICA ELIZABETH CORTIÑAS, D.N.I. N° 38.391.168 con domicilio en Italia N°1964 de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José Maria Sacco (Presidente).

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FACUNDO NAHUEL FERRARA, CUIT: 20333445736, transfiere a Juan Carlos Grimalt, CUIT:20160583208 el fondo de comercio de Venta de Comida s/servicio de mesa. Sito en Avda. tapia de Cruz 748, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 10 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Comunico por 5 dias, al público y comercio en general, que LAURA LIDIA TORRES, DNI 18656062, CUIT 27-18656062-6, vende cede y transfiere, Empresa de viajes y turismo, llamada KHT - Know How Travel, LEG 12421 / DISP 994/05 ubicado en Córdoba 1882 6º Of. 60 de Mar del Plata, el 05/03/20. Oposiciones en calle Jujuy 959 de Mar del Plata.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Martínez.** JESSICA ANDREA OLIGATI, domiciliada en la calle Neuquén N° 1936, Beccar, Provincia de Buenos Aires, comunica que el fondo de comercio ubicado en la calle Avda. Santa Fe 1159, de la Localidad de Martínez; que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "La Aldea Encantada", será transferido or fecta efectuada a la Sra. Romina Isabel Escalante, domiciliada en la calle Pringles N° 1911, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en el mismo domicilio del referido negocio. Buenos Aires, 5 de marzo de 2020.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor RICARDO SERGIO CALUORI, DNI. 18.161.169, argentino, ha transferido el cien por ciento (100 %) del fondo de comercio del restaurante de su propiedad que gira bajo el nombre de "La Tasca" sito en Ituzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, Provincia de Bs.As. al señor Esteban Cerezo, DNI. 31.091.432, argentino, totalmente libre de gravámenes y habilitado por los organismos pertinentes. Reclamos de ley a Estudio Jurídico Dra. María L. Espinosa, Ameghino 847, Zárate. Provincia de Bs. As.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** Se comunica que ANGEL KRASNOBRODA (con domicilio en Colombres 350, 8° B, L. de Zamora), transfiere el Fondo de Comercio "Judith Tur", en el rubro Agencia de Viajes y Turismo, sito en M S de Loria 367, L. de Zamora, Pcia. Bs. Aires, y con sucursal en Avda. H. Yrigoyen 9030, L. de Zamora; en favor de "Juditur S.R.L." (con domicilio legal en Loria 367, L. de Zamora). Reclamos de ley en la calle España 790 de Temperley, L. de Zamora. Pablo S. del Bustio, Abogado

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Muñiz.** ROSA ANTICO, DNI 11.890.731, domiciliada en Juan B. Alberdi 47 - Muñiz, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires cede y transfiere a Mauro Ariel Trueba, DNI 24.856.948, domiciliado en Juan B. Alberdi 47 - Muñiz, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, fondo de comercio ubicado en la calle Av. Pte. Juan D. Perón 1109, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires dedicado al rubro de Heladería con elaboración propia, reclamo de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Aviso que FERNANDO PERANDONES con domicilio en la calle Catamarca 237 de Moreno Pcia. de Buenos Aires, CP 1744, con D.N.I. 32.575.973 su número de CUIT 23-32575973-9 cuyo expediente municipal es 105193 letra P año 2010, y cuenta de comercio es 23325759739 cede gratuitamente a Jorge Héctor Perandones con domicilio legal en Pte. Perón 1333 CP 1038, D.N.I. 10.137.360, CUIT 20-10137360-7 el fondo de comercio de Venta de Artículos para fotografía, sito en Martínez Melo 151, local 141, Moreno Pcia. de Buenos Aires, que gira bajo el nombre de Óptica Fotomundo libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - Morón.** SLUVIS SABRINA, CUIT 27-35266540-7 representada por su apoderado Iglesias Conde Leandro, cuit 20-24069024-2, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de bazar y menaje sito en 9 de Julio 161, Morón, a Juliamar S.A, CUIT 30-71594869-5, representado por su apoderado Hugo Pourrain, CUIT 20-04642482-5.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la empresa TEXTIL ARIDAM S.R.L., CUIT. N° 30-71161060-6, con domicilio en Presidente Peron N° 5640 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., Anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lombardi, Juan Pablo, CUIL 20-35373266-9, con domicilio legal en la calle Presidente Peron N° 5640 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. ubicado en la calle Presidente Perón N° 5640 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle Presidente Peron N° 5640 Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - Morón.** RAQUEL SUSANA ROMAGNOLI cede su 100% a Luciana Belén Manzanelli en el comercio de artículos de vestir situado en Avenida Rivadavia 18160 Galería Ocean Local 202 Morón. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 12 v. mar. 18

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-62557427-3. anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Receptoría, pedidos de control de plagas con depósito, maquinarias, desinfectación, raticidas y encinas diluyentes de efluentes cloacales, sito en la calle Bartolome Mitre Nro. 2367, localidad de Manuel Alberti, a favor de la Razón Social Grupo Efa S.R.L., CUIL 30-62557427-3, bajo expediente de habilitación N° 2994/92-2338/96. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, la razón social SANTECCHIA DANIEL ALBERTO, CUIT 20-24427664-5, anuncia transferencia de fondeo de comercio yo titularidad de habilitación comercial, del rubro Ferreteria, sito en la calle Av. Pueyrredón 5303, localidad de Villa Rosa, Cuidad Del Pilar, a favor de razón social, Garcia Ruben Horacio CUIT 20-33555375-7, expediente de habilitación 9422/2016 CTA. CTE 22775. Reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, la razón social MARTINEZ ERICA NOEMI, CUIT 27-31800033-1, anuncia transferencia de fondeo de comercio y titularidad de habilitación comercial, del rubro Pañalera y Perfumería, sito en la calle Av. C. Franco entre Los Pensamientos y Las Magnolias, localidad de Del Viso, Ciudad del Pilar, a favor de razón social, Martinez Ramono Marcelo, CUIT 20-18050471-1, expediente de habilitación 10745/2012 CTA. CTE 20239. Reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

**POR 5 DÍAS - Ciudadela.** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: que GUSTAVO DANIEL CIAN titular DNI N° 17.799.768, vende a Dos Polos S.R.L., el fondo de comercio de venta de Materiales Eléctricos, sito en Av. Rivadavia 12502, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Gustavo Daniel Cian - Titular  
mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se comunica que ROBERTO FREIRE transfiere el fondo de comercio Repuesto Eléctricos del Automotor. RF. sito en la calle De La Peña 283 de Avellaneda, libre de todo gravamen a Esteban Javier Freire. Reclamos de ley en el mismo domicilio.  
mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS - Laferrere.** Se avisa que BETBEZE GIMENEZ FEDERICO, con DNI 31824631, transfiere fondo de comercio de Gimnasio, sito en Av. Luro 6089, Laferrere a Multideportes Laferrere S.R.L. CUIT 30-71641493-7. Reclamos de ley en el mismo.  
mar. 16 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - Villa Billingham.** GOMEZ DANIEL ANIBAL y GOMEZ JUAN, transfiere a Gomez Mario Ruben, el fondo de comercio del "Despacho de Pan Anexo Kiosco", sito en 139-25 de Mayo N° 4801 de Villa Billingham, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
mar. 16 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** MARIA DEL ROSARIO ORTIZ casada con Jorge Luis Ramajo, Pacheco 2552, anuncia transferencia de comercio Agencia de Viaje que gira bajo el nombre de Littravel Evyt, San Martín 3049 2º Piso. Of. 204 Mar del Plata, a favor de Juan Ignacio Solari, Río Parana 18 7 Gualeguaychu. Reclamos de Ley Estudio Dr. Roberto Romanin, Rivadavia 3026 5º "A" Mar del Plata.  
mar. 16 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - B. de Escobar.** ROMINA SOLEDAD IÑIGUEZ, CUIT 27407424609, Transfiere a Rosa Violeta Delgado, CUIT 27930778449 el fondo de comercio de Pañalera, sito en Dr. Travi 939, B. de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.  
mar. 16 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - Junín.** Transferencia de Fondo de Comercio: LAS HIEDRAS S.A.S. CUIT 30-71616587-2, transfiere a Juan Alberto Patat y Juan Ignacio Patat el Fondo de Comercio y Habilitación Municipal del local comercial que funciona en calle Primera Junta esquina España, de la Ciudad y Partido de Junín, del Rubro Carnicería y Almacén que gira bajo el nombre de "Pezuñas Feria de Carnes", libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley 11.867 en el mismo domicilio.  
mar. 16 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** MARCELO PUCCIO transfiere fondo de comercio de una Agencia de Autos a María Di Paulo en Pte. Illia 1312 partido de Gral. Belgrano. San Martín reclamo de ley en el mismo.  
mar. 16 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS - Garín.** Se avisa que KLIN S.A. transfiere la Habilitación Municipal de la Planta Industrial e Integral de Conversión de Papel Tissue, ubicada en General Savio 6073 Garín a Caresoft SA. Reclamos de Ley en la misma Planta. Alejandro Isidoro Maschio, Contador Público CPCECABA Tomo 175 Folio 186.  
mar. 16 v. mar. 20

# Convocatorias

## TEJIDOS RAQUEL S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A., en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en Avda. Luro N° 3041 de la Ciudad de Mar del Plata, el día 30 de marzo del 2020, a las 10:00 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de la gestión del actual Directorio;
- 2) Renovación del mandato del actual Directorio;
- 3) Aceptación y Distribución de cargos;
- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Contadora Paola Visciarelli.

mar. 10 v. mar. 16

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Glorietas, Complejo Residencial Las Glorietas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de Marzo de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 3.Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 4.Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 5.Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 6.Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 7.Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 8.Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9.Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10.Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

El Directorio Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de marzo de 2020 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

## **ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2.Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 3.Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4.Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5.Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6.Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 16 de marzo de 2020 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 10 v. mar. 16

## ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General, a celebrarse el día 28 de marzo de 2020 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.6 V. Adriana, Cañuelas Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 24/3/2018. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de art 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Alejandro Botto, Presidente Director.

mar. 11 v. mar. 17

## TANA HUE Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril 2020 a las 10 horas en la Sede Social Calle Rivadavia Nº 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
- 2 - Consideración de las razones del tratamiento fuera de término de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios Cerrados el 30 de Junio de 2018 y 30 de Junio 2019.
- 3 - Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2018 y 30 de Junio de 2019.
- 4 - Consideración de la Gestión del Órgano de Administración.
- 5 - Destino de los Resultados Acumulados.
- 5 - Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio. El Directorio.

Nota - Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19550. Alicia Marta Apphatie. Contadora Pública.

mar. 11 v. mar. 17

## CLÍNICA J.B. JUSTO S.A.

### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 1 de abril de 2020, en primera convocatoria a las 9 horas en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Causas de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/03/2019. Destino de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/03/2019;
- 5) Determinación de los honorarios al Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/03/2019, en su caso, en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 6) Consideración de un aumento de capital por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000). Capitalización de aportes irrevocables;
- 7) Consideración de la disolución de la sociedad;
- 8) Designación de las personas autorizadas para los trámites de inscripción de las decisiones adoptadas. Dr. Chicatun.

mar. 11 v. mar. 17

## ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de abril de 2020 a las 8:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente



**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b) Consideración de los documentos previstos por el ar. 234 Inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/19.
- c) Consideración del informe de gestión de 01/04/2019 al 31/03/2020
- d) Consideración de la gestión del directorio.
- e) Fin del mandato. Renovación de autoridades.

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2020 a las 11:30 horas, la segunda convocatoria a las 12:30 horas, en el SUM del Club House Barrio Privado Valdevez ubicado en colectora de la Autopista Ezeiza-Cañuelas km 42, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- b) Aprobación del presupuesto anual de expensas 2020/2021.
- c) Modificación del reglamento Interno y de convivencia, Capitulo 7 art 4.3 correspondiente al modo de liquidarse expensas de viviendas multifamiliares. Punto de partida resolución de asamblea 18/05/2019.
- d) Modificación del reglamento Especifico club House y tea House Capitulo 11 eventos privados

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada en la sede social Blas Parera N° 1980, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos, dentro del horario de 9 a 15 horas. Dicho plazo caducará el 17 de abril de 2020, a las 15 horas.

mar 12 v. mar. 18

**ATALAYA POLO CLUB**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - 1) Atalaya Polo Club. 2) Por acta de Comisión Directiva del 04/03/2020 establece convocar a Asamblea General Ordinaria para la fecha 22/04/2020 a las 19 hs en la sede social de la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, San Isidro.

**3) ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designar dos socios para firmar el acta de la de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondiente al ejercicio que abarca del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
- c) Elección del Presidente por dos años;
- d) seis miembros titulares por dos años; e) tres miembros suplentes por dos años;
- f) Elección de un Miembro titular de la comisión Revisora de cuentas;
- g) Fijar cuota Social

Fernando Seguí, Presidente.

mar. 12 v. mar. 16

**EDITORIAL AZUL S.A.**

**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 30 de marzo de 2020, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por la Directora Titular Sra. María Florencia Lafon.
- 3) Elección de un Director Titular por el periodo de 3 ejercicios.
- 4) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de Octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de Octubre de 2016, Asamblea N° 6 del 30 días del mes de Octubre 2017 y Asamblea N° 8 del 8 de Octubre de 2019. Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550 - María Florencia Lafon Demaestri - Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

**CIRIGLIANO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 31 de marzo de 2020 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

- 2) Consideración de la Memoria y Balance referida en el Art 234 Inciso 1º de la Ley 19550 y sus mod, correspondientes al Ejercicio Nº28 cerrado el 30 de noviembre de 2019.
  - 3) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino: constitución de reservas facultativas y propuesta del Directorio relativa al pago de dividendos.
  - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.
  - 5) Determinación de la remuneración del Directorio en exceso en virtud del desempeño de funciones técnicas administrativas y comisiones especiales.
  - 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y su elección.
  - 7) Autorización al Directorio para percibir anticipos a cuenta de los honorarios correspondientes al ejercicio 2019/2020.
  - 8) Consideración de las cuestiones impugnadas en la Asamblea anterior.
- Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Lic.Sergio Cirigliano. C.P.N.

mar. 13 v. mar. 19

## **ASOCIACIÓN MUTUAL FERROVIARIA WHITENSE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados de la Asociación Ferroviaria Whitense, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2020, a las 17:30, en nuestro Salón Social sito en la calle Lautaro N° 3501 de Ingeniero White, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Lectura del acta anterior.
  - 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 2019.
  - 3º) Renovación parcial del Consejo Directivo por término de mandato.
  - 4º) Designación de tres (3) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- Ingeniero White, marzo de 2020. Jorge Anagnostopulos. Secretario- Gustavo F. Fernández. Presidente.

## **SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Abril de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
  - 2- Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
  - 3- Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. Retribución a los Señores Directores.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.
- Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.
- Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el Art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 20 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de marzo de 2020 inclusive, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social. Ricardo A. Ledo - Presidente.

mar. 16 v. mar. 20

## **TERMINAL QUEQUÉN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2019.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 4- Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, ley 19.550) y de la Sindicatura.
- 5- Destino de las utilidades.
- 6- Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
- 7- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299

L.G.S.19.550.

mar. 16 v. mar. 20

### **CONYGAS Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cónvocase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas Conygas Sociedad Anónima, para el día 6 de abril de 2020, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Aguiar 75 1° piso de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de la propuesta de venta de 2.472 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso de valor nominar cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad del accionista Miguel Ángel Fernandez, DNI N° 6.068.124.
- 2) Ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Raúl José Malin, Presidente. DNI N° 12.028.452.

mar. 16 v. mar. 20

### **ASOCIACIÓN MUTUAL 3 DE JUNIO**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual 3 de Junio convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17/04/2020 a las 10 horas en Primera Convocatoria y 10:30 en Segunda Convocatoria en su sede de la calle 38 N° 484 e/ 4 y 5 Piso: 6° Dto. A de la ciudad y partido de La Plata a fin de tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2019, Cuenta de gastos y recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora por el mismo período;
- 3) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora;
- 4) Valor de la cuota social;
- 5) Aprobación y renovación de Convenios.
- 6) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea. Rafael Lafuente.

### **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás Organismos Estatales y Privados convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17/04/2020 a las 11 horas en Primera Convocatoria y 11:30 en Segunda Convocatoria en su sede de la calle 49 N° 414 ½ de la ciudad y partido de La Plata a fin de tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración del Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2019, Cuenta de gastos y recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora por el mismo período;
- 3) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Valor de la cuota social.
- 5) Aprobación y renovación de Convenios.
- 6) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea. Rafael Lafuente, Presidente.

### **ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda S/N, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 6 de abril de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

##### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2019.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de

Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 16 v. mar. 20

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de abril de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 20 cerrado el 31/12/2019.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Ratificación de la modificación del apartado 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción pecuniaria será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 20 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 500 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estaciones de servicio de la Localidad de Nordelta." El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de marzo en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 16 v. mar. 20

## **ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 1 de abril de 2020, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2 - Consideración de la adquisición de un lote lindero al Complejo Residencial como parte del Masterplan para ampliación de instalaciones sociales aprobado en la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2019. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 16 v. mar. 20

## **S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril del

año 2020, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2019, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de mandatos;
- 5) Elección de Directores titulares y en su caso suplentes por tres ejercicios por finalización de mandatos;
- 6) Elección de Sindico Titular y Suplente por tres ejercicios en razón de la finalización de sus mandatos;
- 7) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 1° de abril de 2020 inclusive (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodónico. Abogado.

mar. 16 v. mar. 20

# Sociedades

**DICK AND MAC S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N°8 del 06/03/2020 Esc. Ester Elena Peñalver, Titular R° 9 del Pdo de Vicente López: 1. Socios: Bárbara Alejandra Victorica, 08/04/84, DNI 30.923.288, CUIT 27-30923288-2, y Ana Macarena Victorica, 24/05/90, DNI 35.403.338, CUIT 27-35403338-6, ambas argentinas, comerciantes, solteras, Juan María Gutiérrez 307 de Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. Bs As. 2) Dick And Mac S.A. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: a) Importación, exportación, comercialización, consignación, venta, desarrollo de franquicias, elaboración y distribución minorista y mayorista de todo tipo de productos alimenticios, envasados o no, a granel o por kilo, bebidas envasadas, productos comestibles envasados al vacío, productos alimenticios aptos para celíacos.- La creación y explotación de restaurantes, bares, confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café y otro rubro y actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos. b) Compra, venta, importación, exportación, logística y distribución de envases, embalajes, empaques y packaging de todo tipo.- c) Transporte, logística y distribución, nacional e internacional, en vehículos de la sociedad o de terceros, de mercaderías en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Juan María Gutierrez 307 Localidad de Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs.As. 6) \$ 100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias nominales, no endosables de \$ 10 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Bárbara Alejandra Victorica y Dir. Sup: Ana Macarena Victorica, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/01. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada.

**NUOVO ORIZZONTE NORD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de contrato social del 6/03/2020 2) Nouvo Orizzonte Nord SRL 3) Matías Ismael Armaleo, Argentino, casado, identificado con el Documento Nacional de Identidad Número 31.894.811, CUIT 23-31894811-9 nacido el 01/07/1985, domiciliado en Los Platanos 2094 Planta Baja, Localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, abogado, suscribe (5.000) cuotas de (\$10) de valor nominal cada una de ellas y de 1 voto cada una y equivalen (\$50.000) y Maximiliano Alejandro Fregonese, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad 31.562.580, CUIT 20-31562580-8, nacido el 20 de marzo de 1985, domiciliado en Ituzaingo 3413, fondo B, Localidad de Benavidez Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, comerciante suscribe (5.000) cuotas de (\$10) de valor nominal cada una de ellas y de 1 voto cada una y equivalen (\$50.000). 2) duración 99 años 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) operaciones inmobiliarias, compraventas, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por cualquiera de los regímenes de propiedad vigente en su momento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, propiedad horizontal y parques industriales, pudiendo tomar a la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. 4) \$100.000 5) Gerente: Matías Ismael Armaleo con domicilio especial en Los Platanos 2094 Planta Baja, Localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 6) Cierre del ejercicio 31/12. De cada año 7) Se prescinde de sindicatura 8) sede social: Los Platanos 2094 Planta Baja, Localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Nadia Davidovich. Abogada.

**DISTRIBUIDORA ROSMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Privado del 5/3/2020: Rosa Catalina Mazzotta, casada, 2/2/59, DNI 12.795.843, Manuel Quintana 243; Mariano Gabriel Alvarez, soltero, 9/9/78, DNI 26.863.881, Echeverría 1483; ambos argentinos, comerciantes, de San Antonio de Padua, Merlo, PBA. Distribuidora Rosma S.R.L. 99 años. la compra, venta, importación, exportación, comisión,



consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de productos alimenticios, de almacén, perfumería, limpieza, bebidas y demás productos comercializables en supermercados y/o minimercados. Capital:\$20.000 dividido en 2.000 cuotas de \$10 c/u suscripto en partes iguales.Gerente: Rosa Catalina Mazzotta por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social.Cierre ejercicio:31/1. Sede: Ruta 200 N° 9678 Mariano Acosta, Merlo, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana cristina Palesa. Abogada.

**FITTINOX S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-69156320-7. Por Acta de Socios del 14/6/19 se cambió la Jurisdicción de Corrientes 1628 Piso 1º Segundo Cuerpo de CABA a Industria 4952 San Martín, General San Martín. Pcia.Bs.As.y se modificó en consecuencia Artículo 1º del Contrato. Además se designó Gerente a Pablo Rodrigo Cabilla Otero con domicilio especial en la nueva sede social. Ana Cristina Palesa. Abogada.

**HASAR SISTEMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-68857767-1: Por Acta de socios del 16/10/19 se designó Gerentes a Marcelo Fabián Bonet y Pablo Omar Díaz, ambos con domicilio especial en Marcos Sastre 2214. El Talar, Pcia. Bs. As.

**BARBIERI ELECTROINGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 25/09/00 Dom. Ituzaingó 1249 Loc y Part Zárate, Pcia. Bs. As. Soc: Barbieri Walter Enrique, arg, electrotécnico, casad. Prim. nupcias c. María Virginia Castro, nac 19/11/63, DNI 16.602.243, dom. Ituzaingó 1249 Loc y Part de Zárate, Pcia. Bs. As.; Enrique Barbieri, arg, constructor, divorc, nac. 27/1/37, DNI 4.857.243, dom. Britos 1440 Loc. Banfield, Part Lomas Zamora, Pcia. Bs. As.; Directorio: Pte. Walter Enrique Barbieri; Dir. Sup. Enrique Barbieri. Durac cargo 3 años. Walter Enrique Barbieri, Presidente

**AGROCONSULTORA RUTA 5 S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto, Escritura N° 14 de fecha 05/03/2020, Notario Rafael Fons Martín, del Reg. Not. N° 7 del Partido de Carlos Casares.- Órgano Administrador: Se Designa para integrar el Directorio: Presidente: Juan Pablo Baldres, D.N.I. 23.530.205; Directores Suplentes: Carlos Guido Bernardi, D.N.I. 16.620.941 y Esteban Jaime Cantons, D.N.I. 25.206.866, todos argentinos y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial, el señor Carlos Guido Bernardi, en calle Catamarca 406 y el señor Esteban Jaime Cantons, en Avenida Galcerán 74, ambos de esta Ciudad y Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Rafael Fons Martín, Notario.

**TREXCIN HOME S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Trexcin Home S.A., C.U.I.T. 30-71569718-8 ha decidido el pasado 25/10/2019 la designación de Natalia Andrea Trevisiol D.N.I. 24.771.516 y Matías Tomás Tevisiol D.N.I 29.485.636 como Directores Titulares, y de María Eugenia Trevisiol D.N.I. 33.452.273 como Director Suplente, desde el 01/11/2019 hasta el 31/10/2022. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 25/10/2019: Presidente: Natalia Andrea Trevisiol; Director Titular: Matías Tomás Trevisiol; Director Suplente: María Eugenia Trevisiol. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público Nacional.

**SANDRA Y VERÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica Cierre de Ejercicio, siendo el correcto el 28 de febrero de c/año. Esc. Romelio Domingo Fernández Rouyet (063).

**ASOCIACIÓN MUTUAL ASCENCIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Mutual Ascencia matricula INAES N° 3062-BA a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 8 de Abril de 2020 a las 10.30 hs., en la sede social sita en la Av. Mitre N° 1237 de la Ciudad de Campana, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con las autoridades de la institución; 2) Justificación de la convocatoria a Asamblea fuera de término; 3) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 2016, 30 de Noviembre 2017 y 30 de Noviembre de 2018: a.- Memoria del Consejo Directivo, b.- Informe de la Junta Fiscalizadora, c.- Cuenta de gastos y recursos e inventario, y Balance General y justificación de la consideración de los mismos fuera de término; 4) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2019: a.- Memoria del Consejo Directivo, b.- Informe de la Junta Fiscalizadora, c.- Cuenta de gastos y recursos e inventario, y Balance General; y ; 5) Renovación de Cargos del Consejo Directivo por vencimiento de mandato; La Asamblea sesionará válidamente, en segunda convocatoria, 30 minutos después de la hora establecida en la convocatoria con los asambleístas que se encuentren presentes con derecho a voz y voto. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 3/02/2014. Fabián Jesús Torres, Presidente.

**EJ ARQ PROYECTOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Pub. 24/01/2020, Escrib. María Marcela Tapia, Tit Reg 7 de Zárate, Emiliano Gaston Enea

Spilimbergo, arg, nac. 14/11/1990, DNI 35819380, CUIT 20-35819380-4, solt, maestro may de obras, domic Panamericana, Ramal Pilar Km 49, Club de Campo Pueyrredón, UF 93, Pilar; y, Juan Ignacio Francos, arg, nac. 21/05/1994, DNI 38390034, CUIT 20-38390034-5, solt, empresario, domic Champagnat 875, B° C° La Otilia, UF 28, Pilar; constit una Soc Anon se denomina "EJ Arq Proyectos y Desarrollos Arquitectónicos S.A." domic legal Panamericana Ramal Pilar, Km49, Club de Campo Pueyrredón, UF 93, Pilar; Suscr. e Integr: Capital suscr \$500000 repr por 50000 acc ord nom no end de \$10 valor nom der. un voto por acc: Emiliano Gastón Enea Spilimbergo suscr 40000 acc, equiv a \$ 400000; Juan Ignacio Francos suscribe 10000 acc equiv a \$ 100000. Integr efectivo 25%, saldo no mayor a 2 años. Directorio: Presidente: Emiliano Gastón Enea Spilimbergo; Direc. Suplente: Juan Ignacio Francos, aceptan cargo, domic esp en sede social, declaran no afectados por inhab. e incompatibilidades legales o reglamentarias; conocen Res 11/2001 UIF y listado Art 1 y no invistiendo calidad que se menciona. Ejerc. Social: 31/12 de c/año. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cta propia, de terc o asoc a terc, en el país o extranjero, las sig act: Constructora: construc de todo tipo, ya sean civiles, industr, comerc, rurales, plantas fabriles, estab educacionales, ya sean publ, priv o mixtos; refacciones, restauraciones, mantenim de edificios y construc de cualq tipo y establec industr; montajes industr; obras de infraestructura; diseño, planeamiento, trazado, construc y/o mantenim de caminos y puentes, ya sean nac, provinc o municip, enripiado, entoscado, alcantarillado, movimientos de suelos en gral, obras de desagüe, eléctricas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, acueductos y transporte de fluidos en gral; ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas; herrería en gral; mantenim de parques y jardines; confec de estudios, proyectos, direc ejecut y ejecución de obras de ingeniería y arquitect; Inmobiliaria: adquis, venta, locación, sublocación o permuta de inmuebles, urbanos, rurales o industr, compravta de terrenos y su subdiv, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el reg de prop horizontal; Transporte: transporte de cargas generales, por cualquier medio o vía de transp; Servicios: Asesoramiento, direc y asist técnica, instalac y presentac de serv de consultoría en relac a activ expuestas; administ de consorcios; Financieras: conceder créditos para la financ de la compra o vta de bienes, con o sin gía, o cualq otra operac financ con rec propios, inversiones o aportes de capital a soc, préstamos a int y financ, prendas, hipot, adquis de títulos, acc y otros valores y op financ en gral que no se enc excl. por la ley de entid financ o requieran concurso del ahorro publico. La soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos y operac, negocios financ, comer e industr, importac y exportac, compravta de cualquier tipo y demás activ afines, sin limit alguna; si para desarrollo de activid que se requieran personal idóneo o matric, la soc tiene plena capac jurid para la contratación. Administración: Directorio entre 1 y 7, por 3 ejerc. Igual o menor suplentes. Prescinde sindicatura. Disoluc: A cargo Directorio. Fdo. Ctdor. Miguel Angel Conti.

### **TU CINE ENTERTAINMENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Di Marco Eduardo Mario Lujan, 46 años, Soltero, Argentino, Comerciante, Bernardo de Irigoyen 423, Junín, Buenos Aires, D.N.I. 23.227.643; Torres Jorge Ivan, 26 años, Soltero, Argentino, Empleado, Roque Saenz Peña 915, Junín, Buenos Aires, D.N.I. 37.828.469 y Entertainment Group Dimarco S.A., Argentino Comerciante, España 22, piso 15, Departamento "B", Junín, Buenos Aires, CUIT 30-7168005-9 2) 05/03/2020. 3) Tu Cine Entertainment S.R.L. 4) Bernardo de Irigoyen 423, Junín, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto cinematografía: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación, operación y conducción de salas de cine, teatros y espectáculos, así como a cualquier otra actividad análoga al giro cinematográfico. Para cumplir el objeto social, la Sociedad podrá enajenar, adquirir, arrendar, distribuir, importar, ceder en uso y comercializar todo tipo de películas de cine, televisión, etc. Asimismo, podrá enajenar, adquirir y distribuir todo tipo de material cinematográfico, incluidos los equipos de proyección y sus repuestos. Comercial: La sociedad también podrá dedicarse a la comercialización de todo tipo de golosinas, bebidas y alimentos, así como a administrar las tiendas o establecimientos que expendan los productos antes mencionados como así también la comercialización de imágenes y merchandising relacionado a los servicios gastronómicos y culturales ofrecidos. Gastronómico y eventos culturales: La explotación de Bares, confiterías bailables, parrillas, restaurantes, predios, pubs, pizzerías, cafés, y toda presentación de shows musicales y encuentros culturales, sociales, representaciones teatrales, salón de fiestas y eventos conducentes a la consecución del ramo gastronómico y sociocultural. Servicios de publicidad: La comercialización de espacios publicitarios de imagen y sonido, cualquiera fuese el medio tecnológico ofrecido y su ubicación geográfica. Importación y exportación: Realizar por cuenta propia y/o por intermedio de terceros, las operaciones económicas de importación y exportación de servicios y bienes al país relacionadas al objeto. Realizar todo acto administrativo de tipo aduanero, cambiario, de seguridad, de policía sanitaria y todo acto jurídico, como la apertura de cartas de crédito, la celebración de contratos de compraventa internacional de mercaderías, de transporte y de seguros, libramiento de pagarés y constituir garantías diversas, sometiéndose siempre a la legislación aduanera que regula la entrada y salida de mercaderías al país dictadas por la Dirección General de Aduanas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos art 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$ 500.000 9) Gerente: Di Marco Eduardo Mario Lujan, 99 años. 10) 30/04. Contador Público Luisina Lorena Ricci.

### **SLFRAGRANCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Slfragrance S.R.L. constituida por instrumento privado el 22/01/2020. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550 T.O. 1984. Daiana fisher.

### **PERSPECTIVA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 30: Protocolización de Acta: Renuncia de Socio Gerente: Perspectiva Sur SRL. 6/2/2020. Acta N° 28. 3/2/2020 Aceptación de la renuncia al cargo de gerente de la sociedad del Sr. Juan Ignacio Caballero Noya, argentino. DNI 35.113.472. Juan Pablo Hourquebie, Notario.

### **TO.RA.JO.MA S.A.**

POR 1 DÍA - Martín Alejandro Briz, arg., productor agropecuario, casado, nac. 23/08/1977, DNI 26.100.158, CUIT: 20-26100158-7, domic. Av. Jorge Newbery 4550, Rumenco, Barrio Los ceibos, lote 93, MdP; José Luis Briz, arg., productor agropecuario, soltero, nac. 19/01/1955, DNI 11.357.299, CUIT: 20-11357299-0, domic. Fragata 25 de Mayo numero 684, Pinamar. Esc. Publica 05/03/2020. TO.RA.JO.MA S.A. Domic. San Martin 3049 Oficina 405, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: La compra venta, permuta, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor, corretaje, comisión, distribución y consignación de cualquier tipo de bien y/o producto; B) Industriales: Mediante el desarrollo de actividades de confección, acondicionamiento, industrialización y producción de todo tipo de bien y/o producto; C) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y compra, venta, importación, exportación, fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria, repuestos y equipo agrícola. D) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.926, celebrar contratos de mutuo o préstamo y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público, en tanto la legislación lo prohíba. la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, en tanto la legislación lo prohíba y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. E) Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, locación, arrendamiento, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles; F) Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la ley 24.441. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martín Alejandro Briz, Director Suplente: José Luis Briz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/08 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

#### **ALVARADO 4640 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 12/08/2016 y AGO del 31/12/2019 se consideró y aprobó por unanimidad de los accionistas el aumento de capital dentro del quíntuplo, modificándose el art. Cuarto del Estatuto Social referente al Capital Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de trescientos cincuenta mil, representado por tres mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto cada acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley General de Sociedades.-". Se aprueba la renuncia al cargo de Presidente de la Sra. María Ximena Alonso, DNI 28.935.012, CUIT/CUIL 27-28935012-3, domiciliada en Aragón 8143 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Miguel Ángel Alonso, DNI 28.016.779, CUIT/CUIL 20-28016779-8, domiciliado en Aragón 8143 y Director Suplente: María Ximena Alonso, DNI 28.935.012, CUIT/CUIL 27-28935012-3, domiciliada en Aragón 8143, ambos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

#### **PIER FOREVER S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de A.G.E. del 10/02/2020, se reforma el art. 11º del Estatuto Social: "Artículo Decimo Primero: el órgano de administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo designar igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designaran de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses; funcionará y resolverá con la mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados previa determinación y aprobación del Directorio o de la Asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia, celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, construir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. A los fines de poder realizar todo tipo de trámites bancarios, incluida la emisión o libramiento de cheques, con Bancos oficiales y privados, se requerirá la firma conjunta de la totalidad de los miembros del Directorio. Cada Director, deberá depositar la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión". CP. Juan Manuel Carrica.

#### **SOL AEROPUERTO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Sol Aeropuerto S.A. informa cambio de Directorio, por Asamblea Gral. Extraordinaria N° 2 del 13/12/2019 previamente publicado, se informa la renuncia al cargo de Director Suplente de la Sra. Catalina Valente. Jonatan Raul Pereyra, Contador Público Nacional.

#### **STRYKER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcos José Lopez Blanco (D.N.I. 42.645.637), arg., Amenabar N° 2959 Piso 10° Dpto. A de la C.A.B.A. y el Sr. Diego Martín Lopez Blanco (D.N.I. 41.559.185), arg. Amenabar N° 2959 Piso 10° Dpto. A de la C.A.B.A.. 2) 20.12.19, 3) Apertura Sucursal Escobar 4) Av. 25 de Mayo N° 1017 1° Piso Oficina B de la ciudad de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. 5) Representante: Marcos José Lopez Blanco D.N.I. 42.645.637), arg., Amenabar N° 2959 Piso 10° Dpto. A de la C.A.B.A. 6) 20 de Diciembre 2019. Rodrigo H. Tito, Abogado.

### **EBLO GOURMET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28/2/2020. Se designa Presidente: Elida Beatriz Lamazares Ochova, argentina, casada, empresaria, 15/9/82, DNI 29753816, domicilio Espora 179, Piso 1º, Dpto. "A", Ramos Mejía, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Director Suplente: Mauricio Fernando Falvo, casado, argentino, arquitecto, DNI 25836510, 18/8/77, domicilio Espora 179, Piso 1º, Dpto. "A", Ramos Mejía, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial en Rosales 256, Ramos Mejía, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

### **BPM SPORTS ACTIVATIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 26/2/2020. Not. Catalina Vattuone Martí. 1- Julio Alejandro Barbero, argentino, DNI 16454451, 12/4/63, soltero, lic. en adm. de empresas, domicilio 12 de Octubre 8632, Del Viso, Partido de Pilar, Prov. Bs. As.; y Lucía Verónica Gismondi, argentina, DNI 31469654, 21/2/85, soltera, técnica en relaciones laborales, domicilio Emilio Frers 3138, Villa Gobernador Udaondo Partido Ituzaingo, Prov. Bs. As. 2- BPM SPORts Activations S.A. domicilio San Martín 299, Piso 3º, Dpto. "A", localidad y partido Morón, Prov. Bs. As. Donde denuncian domicilio especial. 3- \$100.000. 4- Presidente: Julio Alejandro Barbero. Director Suplente: Lucía Verónica Gismondi. 5- La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación, Compra, venta, locación, colección, franquicia, arrendamiento, adquisición, administración, Importación y exportación, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros de empresa Publicidad y propaganda, pública o privada en medios de prensa escrita, oral, radio, internet, televisión, carteleras, impresiones, chapas, afiches, carteles, series, películas, espacios publicitarios, campañas publicitarias, promociones, estudios de mercado, encuestas y cualquier otro formato de difusión masiva; en el ámbito radial, Gráfico, mural, televisivo, cinematográfico. b) Producción, creación, realización, organización de espectáculos, eventos, seminarios y/o conferencias. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Las actividades que así lo requieran se harán con profesionales con título habilitante en la materia. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante Legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

### **SYSVEC S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550 - Edictos Complementarios - Constitución SA. 1) Sandro Javier Taborda, argentino, nacido el 03/01/75, DNI 24.194.104 (CUIT 20-24194104-4), apoderado de: Elvira Inés Rodríguez, nacida el 05/07/78, DNI 26.23.689 (CUIT 27-26623689-7), socia; Claudia Graciela Rodríguez, nacida el 14/02/82, DNI 29.352.980 (CUIT 27-29352980-4), socia; Ricardo Javier Vignatte, nacido el 01/02/78, DNI 26.351.062 (CUIT 20-26351062-4), socio. Acta Constitutiva: II) Suscripción e Integración del Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por Cien (100) acciones ordinarias nominativas "no endosables" de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios. Declaración Jurada De Beneficiario Final: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disp. DPPJ N-130/2017, los socios Rodríguez Elvira Inés, en la proporción del 34% (treinta y cuatro por ciento) Rodríguez Claudia Graciela en la proporción del 33 % (treinta y tres por ciento) y Vignatte Ricardo Javier, en la proporción del 33 % (treinta y tres por ciento) revisten el carácter de beneficiarios finales. Horacio E.R. Etchegoyen Notario.

### **FENGCORP&ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Complementaria de fecha 03/03/2020 se modifica la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo 1 del Estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Supermercados Fengcorp&Asociados S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **PESQUERA RÍO QUEQUÉN S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/01/2020 y por Acta de Directorio de fecha 06/01/2020 por renuncia de Carola Alejandra Aufranc y Santiago Héctor Aufranc a los respectivos cargos de Presidente y Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Zhao Guofeng, CUIT: 20-93873435-7, domic. Falucho 670 8° piso, MdP; Director Suplente: Ma Chao, CUIT: 20-95649191-7, domic. Vertiz 3092, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **MAPEMFI S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción - Egreso. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2019 se cambia la Jurisdicción a CABA y se fija la sede social en la calle Presidente Roberto M. Ortiz N° 1925, Piso 10° de CABA. Para ello



se modifica el art. 1° del estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Mapemfi S.A." continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Ignacio Pereda, Contador Público.

**TAMOS FRAID S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En cumplimiento de las observaciones de la DPPJ, se aclara que la sociedad se constituyó por Esc. Pública de fecha 23/12/2019. Ignacio Pereda, Contador Público.

**SAN COSME S.C.A.**

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración y reformas. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27/11/2015: 1) por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 5 años. Para ello se reforma la cláusula tercera del estatuto: "Tercera: El plazo de la sociedad vence el 7 de febrero de 2021. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido en cualquier momento por una asamblea que encuentre representadas las tres cuartas partes del capital social." 2) se reforma la cláusula quinta del estatuto: "Quinta: El Capital social es de veinte mil pesos que corresponden: cuatrocientos pesos al capital comanditado y diecinueve mil seiscientos pesos al capital comanditario, que se divide en cuatro mil novecientas acciones de pesos cuatro valor nominal cada una, todas nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. Al solo efecto del quórum y mayorías en las asambleas generales o especiales; el capital comanditado se divide en partes de interés de igual valor nominal y con igual cantidad de votos que las acciones." Ignacio Pereda, Contador Público.

**ONZE KINDEREN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta Complementaria del 6/03/2020 se modifica el inciso X) del artículo tercero del Estatuto Social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas la operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial." Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

**LEGENDARIOS IBARRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Joan Manuel Ibarra Scosería, 2/11/2001, DNI 43.781.454, CUIT 20-43781454-7, estudiante, domiciliado en calle Miguel Sagastizábal N° 7732 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As y Nicolás Alejandro Ibarra Salvá, 14/07/1990, DNI 35.392.990, CUIT 23-35392990-9, empleado, domiciliado en Boulevard de los Italianos N° 281 de Villa Dominico, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Ambos argentinos y solteros. 2) Esc. Púb. 54 del 4/03/2020. 3) Legendarios Ibarra S.A. 4) Ayacucho N° 3518 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Actividades vinculadas con el software: a) Comercialización de productos de software propios o de terceros; b) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales; c) Implementación y puesta a punto para terceros; d) Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación; e) Servicios de soporte técnico, mantenimiento y consultoría de productos de software; f) Servicios de consultoría en tecnología de la información; g) Desarrollo y mantenimiento de portales web propios y para terceros; i) Servicios de almacenamiento y procesamiento de datos; C) Comerciales: a) Comercialización mayorista y/o minorista de muebles; b) Comercialización mayorista y/o minorista de equipos de computación; c) Servicios de consultoría, dirección y gestión empresarial; D) Representaciones: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones; E) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Joan Manuel Ibarra Scosería, domicilio legal en Miguel Sagastizábal N° 7732 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Nicolás Alejandro Ibarra Salvá, domicilio legal en Boulevard de los Italianos N° 281 de Villa Dominico, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Joan Manuel Ibarra Scosería. 10) 28/02 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

**MAR DE ORO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/01/2020, por renuncia de Alejandro Rastelli y Liliana Elisa Giglio a sus cargos de Gerentes, se designa como Gerentes a Silvana Liliana Rastelli, CUIT: 27-23342396-9, domic. Rivadavia 3225, MdP, y a Paola Alejandra Rastelli, CUIT: 27-28293715-3, domic. Rivadavia 3225, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.



**MICROTEATRO MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 50, fecha 4/3/2020 1) Se suprime "Concesiones Gastronómicas" del estatuto social. 2) Art 256 Guido Murgier, Presidente, Constituye domicilio real y especial en calle San Lorenzo 2777 de la ciudad de Mar del Plata y Julieta Mitnik, directora suplente, constituye domicilio real y especial en calle Gelly 3650 piso 27 de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Facundo Damián Agüero, Abogado.

**COMIN S.C.A.**

POR 1 DÍA - Prórroga. Acta Asamblea Extraordinaria del 24-02-2020. Mar del Plata, Prov. Bs. As. Se reúnen Sede Social de Comin S.C.A. la totalidad de los accionistas resuelven por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad, modificando el art. tercero del contrato constitutivo "Tercero: La presente sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años, a partir del día de la inscripción registral de su prórroga". Karem Denise Basiglio, DNI 36.363.837.

**DON KIWI CHAPADMALAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 41 de fecha 3/3/2020 Escritura complementaria se modifica el nombre sociedad redactado de la siguiente manera: "Don Kiwi Chapadmalal Sociedad Anonima" Facundo Damián Agüero, Abogado.

**CONSULTORA GESTAM MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura pública N° 53 de fecha 6/3/2020 1) Juan Carlos Cebrian, argentino, DNI 11.720.565, CUIT 20-11720565-8, nacido el 4/6/1974, casado en 1ras nupcias con Laura Evelyne de Nevreze, empresario, con domicilio especial y real en calle Santa Fe 2804 de la ciudad de Mar del Plata; Laura Evelyne de Nevreze, argentina, DNI 11.920.730, CUIT 23-11920730-4, nacida el 29/11/1955, casada en 1ras nupcias con Juan Carlos Cebrian, ingeniera, con domicilio especial y real en calle Santa Fe 2804 de Mar del Plata; Paulino Andres Cebrian, argentino, DNI 28.049.548, CUIL 20-28049548-5, nacido el 5/6/1980, soltero, hijo de Juan Carlos Cebrian y de Laura Evelyne de Nevreze, contador, con domicilio especial y real en calle La Pampa 322 de Mar del Plata; Gabriela Patricia Cebrian, argentina, DNI 29.759.438, CUIT 27-29759438-4, nacida el 18/01/1983, soltera, hija de Juan Carlos Cebrian y de Laura Evelyn de Nevreze, empresaria, con domicilio especial y legal en calle Las Heras 2960 de Mar del Plata; Laura Alejandra Cebrian, argentina, DNI 28.639.682, CUIT 27-28639682-3, nacida el 22/08/1981, soltera, hija de Juan Carlos Cebrian y de Laura Evelyn de Nevreze, filóloga de lengua inglesa, con domicilio especial y real en calle Santa Fe 2804 de Mar del Plata, 2) Dom Social: Santa Fe 2804, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As., 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las sig. actividades: erradicación, control de plaga y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas en predios urbanos, rurales, terrestres, silos, industrias de alimentos, hotelería, gastronomía, industrias en gral. de cualquier otra naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación, servicio de limpieza, compra y venta, distribución, importación y exportación de productos tóxicos del ramo de la fumigación, prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados de tanques de agua, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, fumigación para control de insectos voladores y rastreros, control de ratas, de aves, voladores y trampas para cucarachas y todo tipo de insectos y plagas, fumigaciones residenciales, establecimientos comerciales y en todo tipo de comercios y locales de este rubro, bares, confiterías, farmacias, hoteles, restaurantes, fumigación y fertilización de jardines, limpieza profesional de alfombras, tapetes y muebles, fumigación y limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, industria, fábricas de alimentos,, plantas procesadoras de alimentos, tanto pública como privadas, saneamiento de sistemas de captación, almacenamiento y conducción de agua industrial y potable, producción, fraccionamiento, venta y distribución por mayor y menos de arts. de limpieza, equipos y productos de fumigación como trampas luminosas, trampa jaulas, estaciones cebadoras, termo nebulizadores, insecticidas, rodenticidas, productos químicos, agroquímicos, insecticidas, raticidas, y en gral. tiene plena facultad de adquirir derechos, celebrar contratos, ejecutar todos los actos y llevar a cabo todas aquellas actividades conexas e inherentes a las anteriormente expuestas y cualquier otra operación de lícito comercio que no se encuentre prohibida por las leyes o este estatuto, que vaya en beneficio de la sociedad o que contribuya a su desarrollo, 4) 99 años, 5) \$100.000 6) Administración a cargo del Directorio; representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia y el uso de la firma a cargo del presidente o su reemplazante, duración de cargo 3 ejercicios. Se designa como presidente a Juan Carlos Cebrian, y directora suplente Laura Evelyne de Nevreze. Fiscalización: ejercida por accionistas. Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. Karem Basiglio. 36.363.837

**VILLA ROSA CERÁMICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Francisco Arturo Zanon, argentino, casado, 12/10/1980, licenciado en administración de empresas, DNI 28.462.280, CUIT 20-28462280-5, con domicilio en la Avenida los Fresnos N° 58, Barrio los Alisos, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; Patricio Federico Zanon, argentino, casado, 7/03/1984, empresario, DNI 30.887.527, CUIT 20-30887527-0, con domicilio en la calle Florida N° 9680, lote 508, Barrio La Lomada, Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Franco Augusto Bocci, argentino, casado, 29/08/1981, empresario, DNI 29.041.548, CUIT 23-29041548-9, con domicilio en la calle Chubut N°416, Mayling Club de Campo, UF 1242, Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Daniel Sebastián Ruiz, argentino, soltero, DNI 30.131.397, CUIT 20-30131397-8, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón N°4303, Barrio Altos de Pacheco, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 2) 02/03/2020; 3) Villa Rosa Cerámicos S.A.; 4) Honorio Pueyrredón N° 5319, Villa Rosa, Pilar, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Comerciales: de compraventa, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, representaciones, comisiones, consignaciones, comercialización y distribución de máquinas, muebles, útiles, herramientas, materiales,

mercaderías, productos elaborados o no, subproductos, materias primas y servicios en general, en especial para la construcción, cerámicas, materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes, explotación comercial de todo tipo de productos y servicios, provisión de productos o servicios a personas privadas y/o públicas. B) Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; participar e invertir en desarrollos inmobiliarios en todos sus aspectos mediante el asesoramiento, proyecto, dirección, administración; compra, venta, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, explotación, administración, subdivisión, loteo y comercialización por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles, rurales y urbanos, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones, pudiendo someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal; la realización de toda clase de estudios y proyectos; construcción y comercialización de emprendimientos inmobiliarios, construcción de edificios, obras industriales, obras viales, obras sanitarias, obras hidráulicas, movimientos de suelos y demoliciones, obras civiles, industriales y/o electromecánicas, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; productos y servicios de ingeniería y/o arquitectura tanto privadas como públicas; participar en emprendimientos o proyectos inmobiliarios, suscribiendo contratos de fideicomiso, actuando en los mismos como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, u otro carácter, participar en fondos comunes de inversión cuya finalidad sea realizar inversiones inmobiliarias; y C) Inversión y financiera: Toma de participación en empresas o negocios de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades o incorporación a sociedades o empresas unipersonales constituidas o a constituirse, mediante aportes de capital en dinero y/o especies y/o suscripción y/o compra de títulos, participaciones, acciones, cuotas, bonos, obligaciones negociables, convertibles o no, y/o debentures, y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse. Otorgamientos de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos y garantías en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, podrá dar y tomar préstamos y financiaciones en general, realizar toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras pudiendo actuar asimismo como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en fideicomisos de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación. Se exceptúan especialmente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 6) 99 años desde la inscripción; 7) \$100.000; 8) Directorio: 3 directores titulares y 3 directores suplente por 3 ejercicios. Presidente: Patricio Federico Zanon; Vicepresidente: Franco Augusto Bocci; Director titular: Daniel Sebastián Ruiz; Directores suplentes: Francisco Arturo Zanon, María Gabriela Zanon y Sebastián Soto, todos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: se prescinde; 9) Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente; 10) 31/12. Daniela Paula Manesi T°: XL F°:140 C.A.S.I. autorizada por Escritura N° 84 del 02/03/2020.

### **HPR SACABOLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura diecinueve del cinco de marzo de dos mil veinte, Registro N° 3 Escribana Rocío González. 1) Ezequiel Martín Ojeda Schaeffer, paraguayo, nacido el 17 de Febrero de 1991, Documento Nacional de Identidad: 93.972.024, Clave Fiscal: 20-93972024-4, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero hijo de Raulf Ojeda y de Estela Schaeffer. Asimismo manifiesta que no vive en concubinato; con domicilio real en calle Fraccarolli 1079, de la Ciudad de Gualaguaychú, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos; de tránsito aquí; y Darío Martín Cabral, argentino, nacido el 3 de Mayo de 1989, Documento Nacional de Identidad: 34.515.001, Clave Fiscal: 20-34515001-4, comerciante; quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Carlos Natividad Cabral y de Martina Ramírez. Asimismo manifiesta que no vive en concubinato; con domicilio real en calle Rufino de Elizalde 3303; El Talar, Partido de Tigre, de esta Provincia de Buenos Aires. 2) "HPR Sacabollos S.A". 3) domicilio: calle Rufino de Elizalde 3303; El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: 1.Construcción, reparación de Edificios Residenciales y no Residenciales. 2.Montajes Industriales. 3.Alquiler de maquinaria y equipos de construcción e ingeniería civil. 4.Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Reparación y pintura de carrocerías, de guardabarros y protecciones exteriores. 5.Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras. 6.Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas. 7.Servicios de alquiler realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados. 8.Transporte automotor de cargas. 9.Exportaciones e importaciones. Capacidad jurídica: Para la prosecución del objeto de la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente Contrato social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Social. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$ 400.000. 7) Presidente: Ezequiel Martín Ojeda Schaeffer. 8) Cierre Ejercicio 31/08. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. Rodrigo Rífoli. Contador Público.

### **ABASTECEDORA PICARI S.R.L**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 1 de fecha 13/01/2020, se modifica redacción art. 2 del estatuto. Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina, el que podrá ser trasladado en cualquier momento por acuerdo de socios que represente más de la mitad del capital social, pudiendo asimismo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro social y comercial. María Valeria Torchelli, Contadora Pública.

### **PURASAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia, designación de nuevo gerente y reforma. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/07/2017 y por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/11/2019: 1) Por renuncia de Arturo Ricardo Ferrara al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Matías Iriarte, CUIT: 20-25429656-3, domic. Azcuénaga N° 476, MdP. 2) Se reforma el art. 5 del Estatuto: "05. Administración Social: La administración, la representación y el uso de la firma social será ejercida por un socio en forma individual en carácter de socio gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903." Ignacio Pereda, Contador Público.

**C.R. MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 06/03/2020 se constituyó "C.R. Montajes y Construcciones S.R.L.". Socios en partes iguales: Lucas Alejandro Coria, nacido el 15/06/93, DNI 37.769.207, argentino, con domicilio en Virreyes 6885, González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires contratista, CUIT 20-37769207-2, casado y Ezequiel Romero, nacido el 17/03/88, DNI 36.071.44, argentino, con domicilio en Apipe 5830, González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, oficial soldador, CUIL 20-36071440-4. Duración 99 años desde de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: La sociedad tiene por objeto de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros aquí en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Montajes y desmontajes de todo tipo de estructuras metálicas, realización y montaje de tanques para diversos fluidos, realización y tendido de cañerías de diversos materiales; mantenimiento, reparación y montajes de maquinarias industriales, mantenimiento y electromecánica de orden industrial y domiciliaria, instalaciones y reparaciones de equipos de frío, calor, colocación y reparación de calderas y cámaras frigoríficas; compra y venta de materias primas, montajes y tendido eléctrico de media y baja tensión; construcción y refaccionamiento de obras, reformas, ampliaciones y remodelaciones de todo tipo de edificios, construcciones de veredas y cintas asfálticas, construcción y hormigonado de plataformas. Prestaciones de servicios y construcciones de proyectos inmobiliarios. La Sociedad contratará los profesionales con título habilitante que sean requeridos. Capital Social: \$ 150.000 dividido en 15.000 Cuotas de \$10 valor nominal cada una. Administración y Representación: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto Ley 5965/63, con las siguientes limitaciones: para hipotecar, adquirir o vender inmuebles, muebles registrables, otorgar bienes de la sociedad en garantía, afianzar obligaciones y otorgar avales en nombre de la sociedad es necesario la firma conjunta todos los gerentes designados. Trasmisión: Las cuotas son libremente transmisibles rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Liquidación practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Sede social en Virreyes 6885 Ciudad González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Gerentes Titulares: Lucas Alejandro Coria Y Ezequiel Romero quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social.

**SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INDUSTRIA Y AFINES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 56 del 05/03/2020: Jonathan Alexis Pasino, 8/12/82, DNI 29.791.178, Rincon 1074; Agustín Marcos Brun, 19/12/98, DNI 41.727.260, Olavarría 919; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Pilar, PBA. Servicios integrales para la industria y afines S.R.L. 99 años. A) Constructora: La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, civiles, comerciales Y/o industriales, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. B) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, pintura y asesoramiento técnico al respecto. C) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda otra que requiera ahorro público; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, exceptuandole los Fideicomisos Financieros. D) Comercial: compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. E) Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Adquirir, construir, rentar, operar, poseer, disponer en cualquier forma, permitida por la ley de talleres plantas, almacenes oficinas, y representaciones sucursales, y cualquier otro establecimiento necesario, y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines que comprende el objeto social. Obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. Suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de Títulos Operaciones de Crédito. Abrir y cancelar cuentas ante o instituciones bancarias, casa de bolsa o ante cualquier institución auxiliar de crédito ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera, así como para hacer depósitos girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas. Celebrar toda clase de actividades acciones y actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier clase especie o naturaleza, que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexas para eficaz cumplimiento. Capital: \$30.000 dividido en 300 cuotas de \$100 c/u suscripto en partes iguales. Gerentes: Jonathan Alexis Pasino y Agustín Marcos Brun indistintamente y por el tiempo que dure la sociedad y con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Avenida Mitre 1382 Depto. B de Fatima, Pilar, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS) Ana Cristina Palesa. Abogada

**MOSTORNO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 01/08/2019 se aceptó la renuncia del Sr. Diego Enrique Orazi como presidente; y se designó al Sr. Lionel Bautista Picatto D.N.I. 29.685.425, en su lugar; y como director suplente al Sr. Francisco Tomagheili, D.N.I.

31.454.377, quienes constituyeron domicilio especial en calle Diagonal 79 N° 1.047 e/ 5 y 6 La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**SWAHILI SOCIAL DESIGN S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Comunica que por Escritura Pública N° 54, del 10/03/2020, pasada al Folio N° 176 del Registro Notarial 426 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante la escribana María Paz Gutierrez, se resolvió fijar la sede social en calle 55 n° 1.049 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y a su vez, los directores designados: Presidente: Matias Ezequiel Garamundo, Vicepresidente: Ignacio Agustin Mercado, Director Titular: Luciano Andres Carreón, y Directores Suplentes: Ivan Luis Pavelic y Sebastian Alberto Galli, constituyeron domicilio especial en calle 55 n° 1.049 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Autorizado.

**EL REFUERZO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/09/2019 se designó Directorio: Dirc. Titular y Presidente Sergio Hugo Fernández, arg, D.N.I. 16.147.990, FN 18/10/1960, empresario, Domicilio 60 N° 1039 3° C La Plata Bs. As.; Direc Suplente Lucas Sebastian Fernández Cativa, arg., D.N.I. 36273499, empresario, FN 24/7/1991, domicilio 4 N° 1220 La Plata, Bs. As.- Soc. no inc. art. 299 LGS. Graciela Edit Schifini, Notaria.

**ILDE 32 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 26/12/19: Pte.: Acevedo Bárbara Gabriela y Supl. Carlos Alberto Vesprini. Cr. Ricardo Chicatun.

**MAXPLEGA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 14/08/17: Pte. y Dir. Tit.: Sergio Daniel Genovesi y Dir. Supl.: Claudio Ruben Lezcano. Cr. Ricardo Chicatun.

**FAMILIA COLANERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 del 8/04/2019 la elección directorio por tres ejercicios. Directores titulares en el cargo de Presidente: Juan Carlos Coy; Vicepresidente Telmo José Maidana y Director suplente: Alberto Luis Berdaner; se aceptan cargos. Directorio conformado Presidente: Juan Carlos Coy, arg, nac el 13/12/1947, casado, D.N.I. 8.271.340, doml Barrio Buen Retiro UF 56, Villa Rosa, Pilar (B); Vicepresidente: Telmo José Maidana, arg, nac el 8/10/1934, viudo, D.N.I. 5.799.508, doml San Lorenzo 1946, Martínez (B); Director Suplente: Alberto Luis Berdaner, arg, nac el 7/01/1969, soltero, D.N.I. 20.606.541, con doml en Av. Del Libertador 2418, Piso 14 B, CABA. Constituyen domicilio especial en Parque Industrial La Plata, Av. 520 y Ruta Nac. 2, Abasto, La Plata (B). Dra. ElisA Graciela Berute, Escribana.

**ESTUDIO CONTABLE S&O S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Direc. del 10-01-20 renunció Hugo Daniel Odella y por AGO del 05-02-20 se nombró: Vicepresidente: Hugo Daniel Odella, Dir. Supl.: Santiago Juan Odella y ratificó Pte.: Juan Carlos Sánchez, todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo Herrera, Esc.

**COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 05-12-19 se nombró: Pte.: Sergio Gabriel Marino, y Dir. Supl.: Jorge Marcelo Zubillaga. Eduardo Herrera. Esc.

**MIMBREIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución del presidente se decide apertura de sucursal de soc. extranjera, art 118 LGS, cuyo domicilio es Güemes 3835, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Representantes: Federico Ciappina y Claudia Vanesa Piattoni. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**LLEVOX ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Por Esc. N° 36 del 6.3.20 del Registro 99 de Gral. Pueyrredón, modificó la sede social: Leandro N. Alem 2902, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Bs. As. y modificó el directorio: Presidente: Martín Blanco. Director Suplente: Hernán Alberto Scornaieni. Federico F. Alconada, Abogado.

**MINERAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambia a Trinidad De Los Manantiales S.R.L. 1) Reunión de socios 26/12/19 2) Cambia Denominación a Trinidad De Los Manantiales S.R.L. 3) Reforma Art. Primero: Primero: Trinidad de Los Manantiales S.R.L. con domicilio en calle 57 N° 532, Ciudad y Ptdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.



**MAP CAPITAL LATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber la Modificación de Estatuto de "Map Capital Latam S.A.". - I) "Estatuto: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: A) Consultoría: Prestación de todo servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, publicidad, ciencias sociales, administración y otras disciplinas del saber humano; asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, de ingeniería, administrativos, empresariales y/o sociales, a Entidades Públicas y/o Privadas y personas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios. Publicidad en la vía pública. Capacitación de fuerzas comerciales. La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, vigilancia y fiscalización de obras de ingeniería y/o civiles.- B) Financiera: Desarrollar todo tipo de inversiones financieras, otorgar y tomar todo tipo de préstamo, hacer aportes de capital, negociar valores mobiliarios, constituir y tomar hipotecas y prendas en garantía de mutuos y otras deudas, otorgar avales y demás garantías; invertir en bonos, letras, títulos y demás, tanto en moneda nacional como extranjera; darlos en caución y comprar y vender los mismos. Quedan excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras".- C) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos.- D) Inmobiliaria: Actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, conjuntos inmobiliarios, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto.- E) Administración: Actividades de administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. F) Administración Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por Artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos.- La sociedad deberá contratar los profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas.- Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas".- "II) Los directores constituyen expresamente sus domicilios legales: Presidente: Gonzalo Andrés Santamarina, calle 467 S/Nº e/ 142 y 148, Lote 154 del "Club de Campo Grand Bell", City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; y Director Suplente: Inés Echeverría, calle 467 S/Nº E/142 y 148, Lote 154 del "Club de Campo Grand Bell", City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.". Notario Matias Bordón.

**TST REALTY S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber la Modificación de Estatuto de "Tst Realty S.A.". - I) "Estatuto: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: A) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. B) Inmobiliaria: Actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, conjuntos inmobiliarios, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto.- C) Administración: Actividades de administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de Entidades Públicas y Privadas en general. D) Administración Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por Artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos.- E) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales por vía terrestre; logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- F) Consultoría: Prestación de todo servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, publicidad, derecho, ciencias sociales, administración y otras disciplinas del saber humano; asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, de ingeniería, administrativos, empresariales y/o sociales, a entidades públicas y/o privadas y personas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de



servicios. Publicidad en la vía pública. Capacitación de fuerzas comerciales. La realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, vigilancia y fiscalización de obras de ingeniería y/o civiles.- La sociedad deberá contratar los profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas.- Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas”.- “II) Los directores constituyen expresamente sus domicilios legales: Presidente: Gonzalo Andrés Santamarina, calle 467 S/Nº e/ 142 y 148, Lote 154 del “Club de Campo Grand Bell”, City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; y Director Suplente: Ricardo Hernan Tomeo, calle 30 Nº 1429, La Plata, Prov. de Bs. As.”. Notario Matias Bordón.

**LAZZULI S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio y la nueva Sede Social de “Lazzuli S.A.”.- Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/11/2019. Presidente: Lucrecia Soledad Villar Loos. Director Titular: Javier Humberto Tejada Ibañez. Director Suplente: Macarena Nuñez.- Nueva Sede Social: Plaza Rocha Nº 89 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Notario Matias Bordón.

**DECO-NEWS S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social. Por Acta de comisión directiva del 18/12/2019 se trató y resolvió por unanimidad designar la nueva sede social en la calle Gaucho Rivero 429 de la ciudad y partido de Tandil.- Mario Leonardo Turzi. Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

**TATI GLAMS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2020. 1. Ariel Andres Yi, 01/12/1986, Casado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Italia Nº 994, piso Luján, sin informar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. Nº 32.676.919, CUIL/CUIT/CDI Nº 20326769194, Na Ri Lee, 09/04/1986, Casado/a, Corea del Sur, venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., excepto uniformes y ropa de trabajo, Venezuela Nº 3725, piso Ciudad de Buenos Aires, Almagro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. Nº 92.844.232, CUIL/CUIT/CDI Nº 27928442328. 2. “Tati Glams S.A.S.”. 3. Rocca Nº 138, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. Nº 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ariel Andres Yi con domicilio especial en Rocca Nº 138, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Na Ri Lee, con domicilio especial en Rocca Nº 138, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**SOUTHGLASS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1. Pablo Antonio Pugliese, 01/02/1981, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av. Mitre Nº 4248, piso 1 Ezpeleta, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. Nº 28.649.715, CUIL/CUIT/CDI Nº 20286497153, Alejandro Fernando Pugliese, 17/05/1969, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Av. Mitre Nº 4248, piso 1 Ezpeleta, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. Nº 20.913.768, CUIL/CUIT/CDI Nº 20209137683. 2. “Southglass S.A.S.”. 3. Av. Mitre Nº 4248, 1º, Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. Nº 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Antonio Pugliese con domicilio especial en Av. Mitre Nº 4248, 1º, CPA 1882, Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Fernando Pugliese, con domicilio especial en Av. Mitre Nº 4248, 1º, CPA 1882, Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**POR MÁS MARKETING DP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2020. 1. Daniela Lilian Saavedra, 23/09/1967, Casado/a, Argentina, Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes y Primaria, V. Liniers N° 2077, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.524.297, CUIL/CUIT/CDI N° 27185242973, Noelia Soledad Villalba, 25/04/1979, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Malabia N° 587, piso 7 C Ciudad de Buenos Aires, Villa Crespo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.355.457, CUIL/CUIT/CDI N° 27273554578. 2. "Por Más Marketing DP S.A.S.". 3. Virrey Liniers N° 2077, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Noelia Soledad Villalba con domicilio especial en Virrey Liniers N° 2077, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniela Lilian Saavedra, con domicilio especial en Virrey Liniers N° 2077, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **BALSAN SASU S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1. Juan Manuel Balbuena, 29/07/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Pellegrini N° 556, piso PB A, Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.015.373, CUIL/CUIT/CDI N° 23300153739. 2. "Balsan Sasu S.A.S.". 3. Alsina N° 645, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Manuel Balbuena con domicilio especial en Alsina N° 645, CPA 7500, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro José Arburua, con domicilio especial en Alsina N° 645, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **ALTER ECÓLOGY S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/11/2019. 1. Javier Eduardo Corona, 13/05/1979, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Castelli N° 2315, piso Lomas De Zamora, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.279.997, CUIL/CUIT/CDI N° 20272799971, Marcelo Gaston Canosa, 05/08/1979, Casado/a, Argentina, empresario, Brandsen N° 325, piso Ezeiza, Ezeiza, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.288.659, CUIL/CUIT/CDI N° 20272886599, Americo Antonio Santillan, 12/02/1977, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Dorrego N° 829, piso Monte Grande, Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.785.311, CUIL/CUIT/CDI N° 20257853110, Patricio Eliel Gomez Parodi, 12/12/1986, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Leandro Alem N° 2471, piso - Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.863.406, CUIL/CUIT/CDI N° 24328634062. 2. "Alter Ecology S.A.S.". 3. Formosa N° 287, Canning, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Javier Eduardo Corona con domicilio especial en Formosa N° 287, CPA 1804, Canning, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricio Eliel Gomez Parodi, con domicilio especial en Formosa N° 287, CPA 1804, Canning, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **FINACRED S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1. Diego Gastón Zarate, 16/02/1983, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, Urquiza N° 567, piso San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.022.772, CUIL/CUIT/CDI N° 20300227725. 2. "Finacred S.A.S.". 3. Urquiza N° 567, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Gastón Zarate con domicilio especial en Urquiza N° 567, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damián Alberto Bochicchio, con domicilio especial en Urquiza N° 567, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BIOÉTICA & CIENCIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/02/2020. 1. Damián Edgardo Del Percio, 09/01/1973, Divorciado/a, Argentina, servicios jurídicos, Canale N° 1053, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.090.410, CUIL/CUIT/CDI N° 20230904104, Rodolfo Luis Mussi, 24/07/1966, Divorciado/a, Argentina, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales, Yatay N° 139, piso 6 D Ciudad de Buenos Aires, Almagro, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.822.425, CUIL/CUIT/CDI N° 20178224256, Ludmila Soledad Muñoz, 28/04/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 20 N° 2348, piso e/ 508 y 509 La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.616.439, CUIL/CUIT/CDI N° 27316164396, Daniel Alberto Muñoz, 13/01/1958, Casado/a, Argentina, servicios de consulta médica, calle 20 e/ 508 y 509 N° 2348, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.812.470, CUIL/CUIT/CDI N° 20118124708. 2. "Bioética & Ciencia S.A.S.". 3. Canale N° 1053, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la

Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Damián Edgardo Del Percio con domicilio especial en Canale N° 1053, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ludmila Soledad Muñoz, con domicilio especial en Canale N° 1053, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **FLOWERY HILLS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2020. 1.- Cristian Bonadeo Miguens, 05/06/1973, Casado/a, Argentina, técnico en producción agropecuaria, Larrea N° 1718, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.327.613, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23327613-9. 2.- "Flowery Hills S.A.S.". 3.- Larrea N° 1718, Tandil, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Bonadeo Miguens con domicilio especial en Larrea N° 1718, CPA 7000, Tandil, Partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Dolores Bravo, con domicilio especial en Larrea N° 1718, CPA 7000, Tandil, Partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **NAVILUZ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 04/03/2020. 1.- Leonardo Gabriel Scorolli, 05/09/1978, Soltero/a, Argentina, empresario, Riobamba N° 1000, piso Lote 153 Tigre, General Pacheco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.767.356, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26767356-0, Carlos Alberto Scorolli, 31/03/1950, Casado/a, Argentina, jubilado, Ing. Marconi N° 1374, piso Beccar San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.290.623, CUIL/CUIT/CDI N° 20082906232. 2.- "Naviluz S.A.S.". 3.- Riobamba N° 1000, 153, General Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Gabriel Scorolli con domicilio especial en Riobamba N° 1000, 153, CPA 1617, General Pacheco, Partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alberto Scorolli, con domicilio especial en Riobamba N° 1000, 153, CPA 1617, General Pacheco, Partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del Órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **AGROSERVICE LA DULCE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 27/02/2020. 1.- Gisele Anahí Alonso, 04/05/1983, Soltero/a, Argentina, empleada, calle 24 N° 681, piso Necochea, La Dulce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.197.826, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30197826-5, Diego Arnaldo Angeli, 31/05/1977, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de pinturas y productos conexos, 26 N° 1240, piso Necochea, La Dulce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.043.427, CUIL/CUIT/CDI N° 20260434277. 2.- "Agroservice La Dulce S.A.S.". 3.- 26 N° 1240, La Dulce, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gisele Anahí Alonso con domicilio especial en 26 N° 1240, CPA 7637, La Dulce, Partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Arnaldo Angeli, con domicilio especial en 26 N° 1240, CPA 7637, La Dulce, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del Órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ALMA TOSTADO CAFÉ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1.- German Javier Saravia, 12/01/1962, Soltero/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Yapeyu N° 729, piso 20 San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.728.132, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14728132-4. 2.- "Alma Tostado Cafe S.A.S.". 3.- Italia N° 894, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Germán Javier Saravia con domicilio especial en Italia N° 894, CPA 1663, San Miguel, Partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Alejandro Garcia, con domicilio especial en Italia N° 894, CPA 1663, San Miguel, Partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ADMINISTRADORA TOWER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2020. 1.- Santiago Martín Torre, 26/04/1992, Soltero/a, Argentina, servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, Yapeyú N° 1336, piso Bella Vista Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.329.886, CUIL/CUIT/CDI N° 23-36329886-9, María Guillermina Torre, 25/01/1994, Soltero/a, Argentina, técnica en marketing, Yapeyu N° 1336, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.555.778, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37555778-4, Oscar Guillermo Torre, 08/11/1964, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, Yapeyu N° 1336, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.279.948, CUIL/CUIT/CDI N° 20172799486. 2.- "Administradora Tower S.A.S.". 3.- Brandsen N° 551, Bahía Blanca, Partido de

Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Martín Torre con domicilio especial en Brandsen N° 551, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Guillermo Torre, con domicilio especial en Brandsen N° 551, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **NUEVOS DESTINOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2019. 1.- Stephanie Juarez, 20/02/1995, Soltero/a, Argentina, Empresaria, De Luca N° 46, piso Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.702.790, CUIL/CUIT/CDI N° 23-38702790-4. 2.- "Nuevos Destinos S.A.S.". 3.- De Luca N° 46, Pehuajó, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Stephanie Juarez con domicilio especial en De Luca N° 46, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gerardo Ariel Loza, con domicilio especial en De Luca N° 46, CPA 6450, Pehuajó, Partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LYM7879 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1.- Leandro Gioia, 03/12/1979, Soltero/a, Argentina, explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes, 531 e/ 20 y 21 N° 2543, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.620.337, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27620337-2, Maximiliano Gioia, 04/03/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 9 e/ 47 y 48 N° 778, piso 6 6 La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.943.231, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24943231-9. 2.- "LyM7879 S.A.S.". 3.- 531 N° 2543, La Plata noroeste calle 50, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leandro Gioia con domicilio especial en 531 N° 2543, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Gioia, con domicilio especial en 531 N° 2543, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **GIODOS2020 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2020. 1.- Gustavo Ruben Giorgetti, 12/07/1961, Soltero/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, calle 137 entre 56 y 57 N° 1162, piso los hornos La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.250.431, CUIL/CUIT/CDI N° 20142504317, Jose Gioia, 05/12/1952, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 531 e/ 20 y 21 N° 2543, piso La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.391.589, CUIL/CUIT/CDI N° 23103915899. 2.- "Giodos2020 S.A.S.". 3.- 137 N° 1162, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Ruben Giorgetti con domicilio especial en 137 N° 1162, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Gioia, con domicilio especial en 137 N° 1162, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **GFR DISTRIBUIDORA SN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2020. 1.- Nicolas Basilio Reina, 24/03/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 150 N° 1252, piso Departamento 4 Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.077.102, CUIL/CUIT/CDI N° 20300771026. 2.- "GFR Distribuidora SN S.A.S.". 3.- Vélez Sarfield N° 851, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Basilio Reina con domicilio especial en Vélez Sarfield N° 851, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Sol Ruiz Herman, con domicilio especial en Vélez Sarfield N° 851, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.